



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 45
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Aída Vásquez Cubillo, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Milton Villegas Leitón, Edenia Sequeira Acuña.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Edgar Chacón Pérez, Juan Carlos Brenes Esquivel, Omer Salas Vargas, Judith María Arce Gómez, Isabel Arce Granados, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Auristela Saborío Arias (motivos de salud).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 42 Y 43 DEL 2015.
4. FIRMA DE LAS ACTAS 40 Y 41 DEL 2015.
5. RESPUESTA DE LA LICENCIADA ANGIE RODRÍGUEZ A CONSULTA PLANTEADA POR EL REGIDOR CARLOS VILLALOBOS.
6. LECTURA, ANALISIS Y DISCUSION DEL INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO RELATIVO AL PRESUESTO EXTRAORDINARIO 01-2015.
7. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
8. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
9. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
10. ASUNTOS DEL ALCALDE.
11. CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL JUEVES 06 DE AGOSTO A PARTIR DE LAS 05:00 P.M.
Agenda: presentación de informe semestral de labores por parte de los Concejos de Distrito en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 57 del Código Municipal.
12. LECTURA, ANALISIS, DISCUSION Y TOMA DE ACUERDO RESPECTO A RESOLUCION EMITIDA POR EL ORGANO DIRECTOR NOMBRADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 20 DE JULIO DEL 2015 MEDIANTE ARTÍCULO N° 09, INCISO 14 DEL ACTA N° 42.
13. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
14. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
15. INFORMES DE COMISION.

El Presidente Municipal solicita incluir como punto número cinco la lectura de un informe de la Comisión de Hacienda.

SE ACUERDA:

Acoger la solicitud planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

La Regidora Marcela Céspedes solicita incluir como último punto de la agenda mociones.

SE ACUERDA:

Acoger la solicitud planteada por la Regidora Marcela Céspedes. **Votación unánime.**

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 42 Y 43 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 42 del 2015.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 42-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 42-2015, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 43 del 2015.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 43-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 43-2015, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS 40 Y 41 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 04. Firma de las actas N° 40 y N° 41 del 2015.--

El Presidente Municipal procede a firmar las actas N° 40 y N° 41 del 2015 debidamente foliadas.

CAPITULO V. RESPUESTA DE LA LICENCIADA ANGIE RODRÍGUEZ A CONSULTA PLANTEADA POR EL REGIDOR CARLOS VILLALOBOS.

ARTÍCULO No. 05. Respuesta de la Licenciada Angie Rodríguez a consulta planteada por el Regidor Carlos Villalobos.--

La Licenciada Angie Rodríguez procede a dar lectura al oficio A.L.C.M.-0032-2015, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente rindo informe y recomendaciones sobre el acuerdo a la

consulta realizada por el regidor Carlos Villalobos Vargas en la sesión ordinaria del lunes 27 de julio del 2015, en el que se me solicitó le indicara si existe algún procedimiento por medio del cual se pueda enderezar el procedimiento al que nos ocupa de acuerdo al acto de adjudicación del proceso de Licitación Abreviada No. 2015LA-000012-01, Obra Pública, construcción de superficie duradera TE-50 Camino 2-10-839 La Tigra – La Esperanza Calle al Cementerio.

El caso que nos ocupa se encuentra debidamente normado de acuerdo al artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, debido a que existe una prevención realizada por la Asesoría Jurídica y La Proveduría Municipal en cuanto a que el acto de adjudicación a la empresa Constructora Presbere S.A. debía de anularse de acuerdo a los hechos que se conocieron en el Recurso de Apelación presentado por la Consultora y Constructora Jiménez S.A. Recomendación que el Concejo Municipal obvió al decidir apartarse de dichas recomendaciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Se publica cartel correspondiente al proceso de Licitación Abreviada No. 2015LA-000012-01, Obra Pública, construcción de superficie duradera TE-50 Camino 2-10-839 La Tigra – La Esperanza Calle al Cementerio, (folio 110 al 136), cuyo contenido presupuestario era por un monto de cuarenta millones seiscientos trece mil cuatrocientos colones. (Véase folio 1)

SEGUNDO: Se realiza la apertura de ofertas y reciben las ofertas de las compañías Constructora y Consultora Jimenez S.A., Constructora Presbere S.A., Constructora Herrera S.A., Asfalto laboro S.A. (folio 712)

TERCERO: Mediante el PV-716 la Proveduría Municipal recomienda la adjudicación a la compañía Presbere S. A. por un monto de ¢ 33,452 283,45. (Folios 795-812)

CUARTO: Mediante acuerdo de Concejo Municipal SM-1073-2015 se acoge la recomendación de adjudicación dada por la Proveduría Municipal. (Folio 813)

QUINTO: La compañía Consultora y Constructora Jimenez S.A. interpone ante la Proveduría Municipal Recurso de Apelación en contra del Acto de Adjudicación, mediante oficio de fecha 03 de Junio del 2015, sustentando el mismo en que el equipo a utilizar en la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicada, no era el requerido por el cartel de licitación. (Véase folio 817)

SEXTA: Mediante oficio PV-884-2015 la Proveduría Municipal traslada ante el Concejo Municipal, el Recurso de Apelación interpuesto por la compañía Consultora y Constructora Jimenez S.A., (véase oficio 841) a lo cual el Concejo Municipal mediante el SM-1200-2015 acuerdan notificar a la compañía Presbere S.A. copia del recurso interpuesto (véase oficio 842) y mediante el SM-1246-2015 traslada dicho recurso de manera conjunta a la Proveduría Municipal y a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para la resolución del mismo. (Véase oficio 852)

SETIMA: Mediante el oficio PV-1011-2015 conjuntamente la Proveduría Municipal con la Asesoría Legal del Concejo Municipal traslada ante el Concejo Municipal recomendación de respuesta al recurso de Apelación interpuesto, mediante la cual en el por tanto se recomendó lo siguiente:

“... Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos y los fundamentos de derecho, así como la prueba que consta en el expediente administrativo el departamento de Proveduría de la Municipalidad de San

Carlos en Conjunto con la Asesoría Legal del Concejo Municipal, recomienda RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el oferente Consultora y Constructora Jiménez S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01 “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO” debido a que no cabe recurso de apelación ante el superior, sino recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

Dentro de la misma recomendación, pero como un punto aparte se previno al Concejo Municipal y se recomendó que según los hechos conocidos por La Administración y la asesoría legal del Concejo Municipal y que fueron aportados por la empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A, mismos que habían sido detallados en la redacción de resolución del recurso y debidamente constatados por ambas partes, se debían tomar los siguientes acuerdos.

..... se proceda a anular la adjudicación a la empresa Constructora Presbere S.A., según consta en Artículo No. 07, Ítem 1, 2 y 3, Acta No. 31, Sesión de Concejo Municipal del 25 de mayo del 2015 y que el Ítem único de la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, “**OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO**”, y sea READJUDICADO de la siguiente manera:

- Adjudicación para el oferente **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.** por la suma de **¢30.208.746,00** (treinta millones doscientos ocho mil setecientos cuarenta y seis colones con céntimos), por la construcción de superficie duradera, referente a la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, “**OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO.**”

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el Adjudicación para el oferente **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.** por la suma de **¢30.208.746,00** (treinta millones doscientos ocho mil setecientos cuarenta y seis colones con céntimos), por la construcción de superficie duradera, referente a la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, “**OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO.**”...”

OCTAVA: A través del SM-1315-2015 el Concejo Municipal acoge la recomendación dada por la Proveduría Municipal y la Asesoría Legal del Concejo Municipal en cuanto al rechazo adporta del Recurso de Apelación interpuesto, sin embargo se aparta y omite pronunciarse en cuanto a la recomendación de readjudicación dada por la misma Asesora del Consejo Municipal y Proveduría Municipal, quedando consecuentemente en firme la adjudicación hecha mediante el SM-1073-2015 a favor de la empresa Constructora Presbere S.A quedando el acuerdo de la siguiente forma..

“... SE ACUERDA:

1. **RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el oferente Consultora y Constructora Jiménez S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01 “**OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO**” debido a que no cabe recurso de apelación ante el superior sino recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación, de conformidad con el

artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa. Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Villalobos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Villalobos en cuanto a la firmeza).

2. Notificar la presente resolución al recurrente, así como a las demás partes del presente proceso. Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Villalobos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Villalobos en cuanto a la firmeza)....”

3. Conforme lo establecido por ley, con el dictado del presente acto se da por agotada la vía administrativa. Votación Unánime.

NOVENA: Mediante el oficio de fecha 01 de Julio del 2015 la compañía Consultora y Constructora Jimenez S.A., interpone Recurso de Revisión y Aclaración contra el acuerdo de Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria celebrada el lunes 22 de Junio del 2015 en el salón de sesiones de la Municipalidad, mediante articulo número nueve del acta número treinta y seis, en cuanto al porque si la administración da razón en cuanto al fondo del recurso el mismo es rechazado. (Véase folio 872)

DECIMA: A través del S.M.-1580-2015 el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 27 de julio del dos mil quince, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° 11 del acta N° 44, **ACUERDA:** Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos y los fundamentos de derecho indicados se **RECHAZA EL RECURSO DE REVISION Y ACLARACION** interpuesto por el oferente Consultora y Constructora Jiménez S.A. contra el acuerdo tomado en la sesión ordinaria celebrada el lunes 22 de junio del 2015 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos mediante artículo No 09 del acta No. 36 debido a que no cabe recurso alguno ante el acuerdo que ponga término al recurso dando por agotada la vía administrativa.

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Consultora y Constructora Jiménez S.A alega que la vagoneta 3 año 2003 CX613 placa 162448, la vagoneta 4 año 2003 CX613 placa 163248, la vagoneta 5 CX613 placa 161248 y la vagoneta 6 año 2001 CX613 placa 158706, las cuales aportan 2,4 puntos de los 9 asignados en la evaluación de la maquinaria no son vagonetas, sino cabezales, así demostrado en la prueba documental aportada por el recurrente y aceptado por el oferente Constructora Presbere S.A. mediante oficio 266-2015 remitido al departamento de Proveeduría el día 09 de junio del 2015.

Al respecto, se debe indicar que el oferente Constructora Presbere S.A. omitió indicar a la administración que los equipos CX613 placa 162448, CX613 placa 163248, CX613 placa 161248 y CX613 placa 158706, presentados en el cuadro de listado de maquinaria (folio 335 del expediente del proceso) eran cabezales que alán de las trailetas y no vagonetas. Ante este panorama y siendo que las trailetas (propulsadas por cabezales) poseen la misma finalidad que las vagonetas, con la solo presentación de la oferta, el oferente Constructora Presbere S.A., acepta las condiciones establecidas en el cartel del proceso, incluyendo la puntuación de las vagonetas dentro del Sistema de Evaluación del Cartel del proceso. Al respecto, indica el artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

”... Artículo 51.- Concepto.

“...El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas

jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento....”

Por otra parte, indica el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

”... Artículo 66.- Integridad.

”... La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes...”

De acuerdo a lo anterior, al aceptar el oferente Constructora Presbere S.A. las condiciones del cartel con la presentación de la oferta y al unificarse este pliego de condiciones aplicable a cada una de las ofertas presentadas, se sometió el oferente al sistema de evaluación establecido en el punto 7 “Sistema de Evaluación”, sub punto 3 “Maquinaria” (folio 131 del expediente administrativo) en el cual se establece la fórmula de evaluación y la maquinaria a evaluar, la cual puntuaba 6 vagonetas con capacidad mínima de 12 m³ (superior a 120 kw) y no cabezales que alan de trailetas, por lo que si el oferente Constructora Presbere S.A. consideró la posibilidad de que la administración tomará en cuenta también cabezales que jalan de trailetas, debió así presentar recurso de objeción al cartel del proceso dentro del plazo establecido en el artículo 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, ó bien debió solicitar a la administración la posibilidad de tomar en cuenta cabezales que jalan de trailetas dentro de la puntuación establecida en el sistema de evaluación del cartel del proceso. Al respecto, indica el artículo 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

“... Artículo 170.-Presentación y legitimación.

“... Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o de aquel en que se realice la invitación...”

Por otra parte, indica el artículo 164 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

“... Artículo 164.-Clases de Recursos.

“... Los medios de impugnación en contra de los actos en los procedimientos de contratación administrativa son el recurso de objeción al cartel, y los recursos de apelación o revocatoria en contra del acto de adjudicación y contra la declaratoria de infructuoso o desierto del concurso...”

Así las cosas, y siguiendo el sistema de evaluación establecido en el cartel del proceso, la evaluación de la maquinaria del oferente Constructora Presbere S.A. es la siguiente:

| CONSTRUCTORA PRESBERE S.A. | | | | | | |
|------------------------------------|---|----|------|------------|---------------|-------------|
| Maquinaria | N | A | B | Modelo | Año de Actual | Puntaje |
| BACK HOE (55kw) | 1 | 13 | 2007 | B95 | 2015 | 0,784615 |
| NIVELADORA (125kw) | 1 | 13 | 2008 | 655GS | 2015 | 0,830769 |
| COMPACTADOR DE RODILLO (53kw) | 1 | 13 | 2011 | DD-118 HF | 2015 | 0,969231 |
| DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (2000gls) | 1 | 13 | 2008 | SEMI-REMOL | 2015 | 0,830769 |
| TANQUE DE AGUA 5000 LTS | 1 | 13 | 2008 | SEMI-REMOL | 2015 | 0,830769 |
| COMPACTADORA LLANTA DE HULE (75kW) | 1 | 13 | 2005 | 700 | 2015 | 0,692308 |
| DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS (142Kw) | 1 | 13 | 1986 | K4861 | 2015 | 0 |
| VAGONETA 1(250kW) | 1 | 13 | 2009 | GU813 | 2015 | 0,876923 |
| VAGONETA 2 (250kW) | 1 | 13 | 2007 | CT713 | 2015 | 0,784615 |
| TOTAL DE PUNTOS | | | | | | 6,60 |

Con este nuevo dato, el puntaje final presentado inicialmente en la Recomendación de Adjudicación de este proceso mediante oficio PV-716-2015 (folio 792 del expediente administrativo) cambia, quedando la calificación de las ofertas de la siguiente forma:

| Ítem a Evaluar / Empresa | Consultora y Constructora Jiménez S.A. | Constructora Presbere S.A. | Constructora Herrera S.A. | Asfaltos Laboro S.A. |
|--------------------------------|--|----------------------------|---------------------------|----------------------|
| Precio (70% puntos) | 70 | 63,21 | 52,87 | 53,79 |
| Experiencia (10 puntos) | 10 | 10 | 7,3 | 10 |
| Años de Maquinaria (20 puntos) | 2,03 | 6,6 | 10,43 | 4,15 |
| TOTAL (100 puntos) | 82,03 | 79,81 | 70,6 | 67,94 |

SEGUNDO:

Es claro que para la declaratoria de nulidad absoluta de un acto que haya conferido derechos subjetivos dictado por la propia Administración, aparte de que la nulidad en discusión debe tener el carácter de absoluta, evidente y manifiesta, también debe seguirse un procedimiento administrativo ordinario, con estricto apego a las formalidades que su tramitación revierte, tal y como lo dispone el inciso 3 del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública **“Antes de anular los actos referidos en este artículo, el acto final debe estar precedido por un procedimiento administrativo ordinario, en el que se hayan observado los principios y las garantías del debido proceso y se haya brindado audiencia a todas las partes involucradas**

Así como en el artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, con debido respeto de las garantías procesales que este procedimiento consagra a favor de las partes interesadas. Bajo esta perspectiva, podemos afirmar que para la declaratoria de nulidad absoluta evidente y manifiesta de un acto administrativo, es requisito ineludible, tramitar un procedimiento administrativo ordinario, a fin de garantizar el debido derecho de defensa de quienes fueres titulares de derechos subjetivos conferidos por el acto que se pretende anular. Ahora bien, en este orden de ideas, este trámite cuenta con un requisito que resulta especial y que no encontramos en los procedimientos administrativos ordinarios que se tramitan para casos diferentes del que nos ocupa, el requisito, según lo dispone el inciso primero de la norma citada líneas atrás, de que antes del dictado del acto final del procedimiento se cuente con el dictamen favorable sobre la naturaleza de esa

nulidad, ya sea de la Procuraduría General de la República o de la Contraloría General de la República, esto, según corresponda por el ejercicio de las competencias propias de dichas entidades, pero en el entendido de que ese dictamen debe solicitarse una vez tramitado el expediente respectivo y antes del dictado del acto final, sea una vez rendido el Informe de Hechos por parte del Órgano Director,...

Nulidades. Procedimiento para declararlas.

Por otra parte, en punto a la nulidades, este Despacho, en oficio 4159 (DAGJ-528-2001) de 19 de abril de 2001, señaló: "La Procuraduría General de la República, en dictamen C-196-97 de 17 de octubre de 1997, en cuanto a la nulidad absoluta, evidente y manifiesta, expone: "El criterio sostenido por este órgano consultivo en orden a las condiciones requeridas para determinar si estamos en presencia de una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, viene a ser conforme con el señalado por la jurisprudencia española. Así, Garrido Falla indica: "Sobre qué debe entenderse por ilegalidad manifiesta, véase la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de enero de 1961: "... la que es declarada y patente, de suerte que se descubra por la mera confrontación del acto administrativo con la norma legal, sin necesidad de recurrir a la interpretación a exégesis..."Y agrega: "Como se ha comprobado, la nulidad absoluta, evidente y manifiesta, no solo implica la ausencia de un elemento esencial del acto administrativo, sino también que el mismo tenga una característica especial, cual es su notoriedad y claridad, razón por la cual no se requiere un esfuerzo y análisis profundo para su comprobación." En cuanto a las nulidades en materia de contratación administrativa, el artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa, entre otras cosas, dispone: "Artículo 3.- [...] El régimen de nulidades de la Ley General de la Administración Pública se aplicará a la contratación administrativa." Por su parte, la Ley General de la Administración Pública, en sus artículos 166 y 223 contempla: "Artículo 166.- Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente." "Artículo 223.- 1. Sólo causará nulidad de lo actuado la omisión de formalidades sustanciales del procedimiento. 2. Se entenderá como sustancial la formalidad cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión." De lo dicho podemos concluir que esa Administración deberá hacer las valoraciones pertinentes para establecer la existencia de alguna nulidad y eventualmente, sentar las responsabilidades que el ordenamiento jurídico dispone.

POR TANTO.

De acuerdo a los hechos y fundamentos de derecho citados anteriormente, esta representación de acuerdo al conocimiento de que puede existir una nulidad absoluta en cuanto a la toma de acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de Licitación Abreviada No. 2015LA-000012-01, Obra Pública, construcción de superficie duradera TE-50 Camino 2-10-839 La Tigra – La Esperanza Calle al Cementerio, recomienda al Concejo Municipal acordar el siguiente procedimiento, a razón de apearnos a la legalidad que no ocupa:

PRIMERO: Nombrar un Órgano Director **Pluripersonal** del Debido Proceso en cuanto a la complejidad del proceso que nos ocupa, conformado por tres regidores del Concejo Municipal, y como asesora de dicho órgano a la secretaria del Concejo Municipal. **La suscrita no podría ser parte de dicho órgano toda vez que ya existe previo criterio sobre el caso que nos ocupa, lo que vendría a invalidar dicho procedimiento.**

Para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma de acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de Licitación Abreviada No. 2015LA-000012-01, Obra Pública, construcción de superficie duradera TE-50 Camino 2-10-839 La Tigra – La Esperanza Calle al Cementerio.

Los regidores que formen parte del Órgano Director del Debido Proceso no podrán ser parte del órgano decisor en el tanto se tenga que acordar la resolución final del presente procedimiento.

SEGUNDO: Una vez nombrado el Órgano Director del Procedimiento se proceda a dar por iniciado el procedimiento en sede administrativa, para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma de acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de Licitación Abreviada No. 2015LA-000012-01, Obra Pública, construcción de superficie duradera TE-50 Camino 2-10-839 La Tigra – La Esperanza Calle al Cementerio.

TERCERO: Que la secretaría del Concejo Municipal instaure el expediente administrativo completo y se le haga llegar al órgano director del debido proceso de forma inmediata, sea este con el presente acuerdo de Concejo Municipal.

CUARTO: Antes del dictado del acto final del procedimiento se debe de contar con el dictamen favorable sobre la naturaleza de esa nulidad, por parte de la Contraloría General de la República, esto, según corresponde por el ejercicio de las competencias propias de dicha entidad, a tenor de lo dispuesto en el numeral 173 de La ley General de Administración Pública, pero en el entendido de que ese dictamen debe solicitarse una vez tramitado el expediente respectivo y antes del dictado del acto final, sea una vez rendido el Informe de Hechos por parte del Órgano Director.

El Regidor Carlos Villalobos presenta una moción de orden a fin de hacer partícipe a todo el Concejo Municipal en razón de que esto fue una solicitud que él planteó a la Asesora Legal la semana pasada en medio de la discusión, señalando que le compete a todos conocer esta respuesta ya que inclusive en el por tanto se hace una recomendación dirigida al Concejo.

El Presidente Municipal acoge la moción de orden planteada por el Regidor Villalobos.

El Regidor Carlos Villalobos señala que este caso es bastante complicado desde que se originó dado que han tenido posiciones diversas y respuestas de la Proveeduría y de la Asesoría Legal, considerando que hasta ahora van aterrizando el tema ya que las otras respuestas no han sido tan claras como éstas, sin embargo le quedan varias dudas como el hecho de que doña Angie menciona que el Órgano debe ser pluripersonal, preguntándose si puede ser unipersonal, por qué no podría ser la Asesora quien conforme el Órgano, y si se va a dar parte a cada uno de los elementos interesados; recalcando que la información que hoy les trae la Licenciada es bastante delicada por lo que considera importante que se valore la posibilidad de tener un espacio adicional para resolverlo o si con la participación de los compañeros se pueda resolver ya que no se trata de un tema simple.

La Regidora Marcela Céspedes señala que desde el 22 de junio del 2015 recibieron un recurso de apelación y dentro de la relación de hechos que hace la Licenciada indica que ellos se apartaron del criterio de la Proveeduría y de la Asesoría Jurídica cuando en su momento a la hora de resolver sobre el recurso de apelación rechazaron la segunda recomendación de la Asesora Legal como de la

Proveeduría donde se les indicaba que debían declarar la nulidad de una adjudicación pero además readjudicar precisamente al oferente que estaba presentando una apelación, indicando que a su criterio el Concejo Municipal en ese momento actuó bien ya que ellos no podían declarar la nulidad y readjudicar, y que no se venga a decir que aquí se salvan responsabilidades con esa recomendación que se dio al Concejo Municipal, precisamente por lo que está diciendo la Licenciada en razón de que hay que llevar un proceso y cumplir con un procedimiento establecido en la Ley que consiste precisamente en formar un Órgano Director que recomiende al Concejo Municipal si aquí hay o no una nulidad, y ese acuerdo que el Concejo Municipal eventualmente tome hay que elevarlo a la Contraloría General de la República por estar hablándose de un tema de contratación administrativa y de recursos públicos, es decir, a su criterio esa recomendación que fue emanada por Proveeduría y por la Asesoría Legal del Concejo Municipal en su momento es la correcta, siendo que ahí lo que tenían que haberles dicho era rechazar el recurso de apelación por los argumentos que les dieron ya que no les correspondía resolver dicho recurso, pero inmediatamente tenían que haberles dicho ese mismo 22 de junio cuando ese tema se conoció que el Concejo tenía que iniciar con ese procedimiento, indicando que no entiende cómo este tema se viene a conocer del 22 de junio hasta la fecha por una consulta que plantea un Regidor si este tema fue elevado a la Proveeduría y a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, siendo que fue ese mismo día cuando se dio una discusión al respecto precisamente de las asesorías que recibe este Concejo Municipal un poco equivocadas desde el punto de vista de algunos, donde el Alcalde esgrimió una serie de criterios que le preocupan pero desde ese momento el tema no se volvió a tratar hasta que la empresa que no resultó adjudicada presenta un recurso de revisión sobre el cual la Licenciada atinadamente dice que no va porque ya se había agotado la vía administrativa, pero todavía hace ocho días no se concluye en qué debe hacer el Concejo Municipal con la adjudicación que ellos habían hecho, destacando que desea dejar esta parte clara ya que las responsabilidades deben de quedar claramente establecidas, siendo que a su criterio no es que el Concejo Municipal hubiera actuado mal ya que el Concejo rechazó una recomendación de nulidad y de readjudicación ya que no correspondía porque tenía que abrirse un Órgano Director, tenía que darse audiencia y tenía que cumplirse con el procedimiento que ella misma está estableciendo hoy acá, señalando que no podían decir que es nulo porque sí, y además en el acta quedaron consignadas las justificaciones de los votos negativos de varios Regidores en razón de que no se les había dado un fundamento legal para declarar de un vez la nulidad, siendo que en esa recomendación no se decía que había que hacer un procedimiento como hoy se les está diciendo, es decir, si hubieran tomado ese acuerdo hubieran cometido una ilegalidad también en virtud de que la recomendación estaba mal, indicando que hasta hoy se les habla de este procedimiento a seguir por una consulta que planteó el Regidor Carlos Villalobos la semana pasada, siendo que eventualmente ante cualquier situación jurídica que emprenda la empresa debe quedar claro que el Concejo Municipal tiene una Asesoría Legal que debió haber indicado desde el 22 de junio que este procedimiento había que hacerlo, lo cual no se hizo hasta hoy, considerando que efectivamente requieren de más argumentos para determinar quiénes van a conformar ese Órgano Director y lograr determinar si efectivamente es la Asesora Legal del Concejo, imaginando que ella hace alusión a esa recomendación que se dio el día que no solamente resolvieron el recurso de apelación sino también el recurso de revisión interpuesto por la empresa que se siente afectada, preguntándose hasta dónde acá Regidores conformando un Órgano Pluripersonal del Debido Proceso si también es clara le Ley General de la Administración Pública en cuanto a quien debería ser ese Órgano del Debido Proceso, en donde se habla de la Secretaria del Concejo Municipal o una Secretaria ad hoc que el Concejo Municipal nombre, señalando que dice todo esto porque es una situación sumamente grave en

la cual este Concejo Municipal podría estar incurriendo en responsabilidades penales y civiles que se han dado a raíz de una serie de situaciones que no han sido estudiadas, analizadas y recomendadas adecuadamente ni por la Administración Municipal ni por la Asesoría Legal de este Concejo Municipal, preguntándose hasta dónde llegan las responsabilidades de quienes están brindando las asesorías al Concejo Municipal, ya que si hoy se encuentran en esta situación es porque no se les asesoró correctamente, siendo que los Regidores no tienen por qué asumir responsabilidades en esa materia en razón de que hay técnicos que tienen que haber recomendado y no recomendaron, siendo que a su criterio ellos son los que eventualmente deberían de responder ante un eventual alegato de la empresa que en este momento podría resultar perjudicada por este acuerdo.

El Síndico José Francisco Villalobos manifiesta que él se dio a la tarea de hacer una investigación con respecto a la objeción que hace la Compañía Jiménez, logrando encontrar que ellos dicen que no se presentaron vagonetas y que el otro presentó una maquinaria que no corresponde, sin embargo, al buscar en el diccionario, se encontró con que la palabra vagoneta no existe como tal sino que existe como un vagón que jala materiales, señalando que en los dos casos como lo presenta la Compañía PRESBERE, también hizo la consulta a un experto en el tema a quien le preguntó si una vagoneta es una traileta, respondiéndole que al final una traileta es una vagoneta con una mayor capacidad de transportar material, siendo que le queda la duda en cuanto a si es correcta la fundamentación que está haciendo la Compañía Jiménez con respecto a eso, y si fue correcto también lo que indicó la empresa PRESBERE al poner trailetas como vagonetas.

El Síndico Adolfo Vargas señala que las recomendaciones que se hacen no necesariamente son las correctas y este Concejo consideró que había algunas cosas que no eran correctas, especialmente porque no era la forma de apelar, es decir, no tenía todo los criterios para apelar la licitación dada, indicando que a su criterio un error que pudo haberse presentado en cuanto a si las trailetas califican como vagonetas o no, es que debieron de haberlo permitido a todas las partes a fin de que pudieran dar su criterio, lo cual nunca se dio, siendo que al no haberse permitido a la otra parte explicar porque ellos consideraron que las trailetas eran vagonetas sencillamente no permitió utilizar la vía más corta, señalando que todavía podría existir una posibilidad de solventar esto ya que la empresa Jiménez que apela está cometiendo errores, la Administración por la forma en que plantearon la asesoría legal no supieron que contestar sobre anular un proceso ya que tenían que plantearlo de otra forma, siendo que quizás lo más sano sea consultarle a las dos empresas si están en condiciones de quitar los procesos, eliminar la licitación y empezar de nuevo a fin de que cada uno se defiendan como deba de defenderse.

El Regidor Carlos Corella señala que hoy a las diez de la mañana se encontraba en una reunión de la Comisión de Cultura en donde se hizo presente el señor Alcalde a quien le consultó si él ya había firmado algún compromiso legal y su respuesta fue que la Administración no ha firmado ningún contrato con la empresa PRESBERE, indicando que con esta respuesta de hoy se siente más tranquilo ya que estaba muy preocupado en razón de que han habido varios acuerdos en donde había una incertidumbre pero ahora ya se va a nombrar el Órgano, siendo que en otra oportunidad si se quieren sentar responsabilidades esto tiene que ir más a fondo ya que acá el único responsable es la Administración por medio del Departamento de Proveeduría ya que muchas veces han tenido que votar en contra de proyectos para las comunidades por dudas razonables, destacando que hoy la Asesora a atinado con lo que tenía que hacer desde un principio, tratándose de un asunto que está a tiempo de enderezar en razón de que el señor Alcalde dijo que no ha firmado ningún contrato con ninguna empresa.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que don Carlos Corella dice que tuvieron una conversación con el señor Alcalde, lo cual es cierto, en donde además del señor Corella y ella también estuvieron presentes los Regidores Gerardo Salas, Edgar Gamboa y Carlos Villalobos, señalando que lo que el señor Corella está diciendo no lo dijo el Alcalde, siendo que ahí se habló de la preocupación real sobre una recomendación que había sido dada, en donde incluso el señor Corella habló de que la recomendación que se iba plantear por parte de doña Angie fuera a la Dirección Jurídica para que fuera revisada en virtud de una falta de confianza con la Asesora Legal del Concejo Municipal, indicando que hoy pasadas las once de la mañana se sostuvo esa reunión con el señor Alcalde a quien se le presentó esta inquietud y no es exactamente lo que está diciendo el señor Corella lo que dijo el Alcalde, siendo que en efecto el Alcalde no ha firmado porque la notaria institucional dijo que aunque el acuerdo era vigente era ilegal y que había que hacer un procedimiento que no se había hecho desde el 22 de junio cuando el Concejo resolvió la apelación, señalando que hubo errores y omisiones de quienes los asesoraron y ahora hay que tratar de enderezar las cosas, pero no como lo está diciendo don Carlos Corella.

La Asesora Legal del Concejo Municipal manifiesta que el Órgano Director puede ser de una persona, indicando que de acuerdo a criterios y cuando los procedimientos son algo complejos se prefiere nombrar a un Órgano Pluripersonal, siendo ese el sustento que utilizó para recomendar que fuera pluripersonal pero no hay ningún problema en que el Concejo decida que sea unipersonal; en cuanto a que ella sea parte o no el detalle no va en la resolución de la vez anterior sino que va en la de hoy dado que es ella quien está recomendando, existiendo una situación que se está dando y además ella tiene un criterio en cuanto a esta situación y no puede entrar a ser parte del Órgano Investigativo si ya ella tiene un criterio que fue externado por escrito, destacando que si el Concejo desea nombrarla puede hacerlo pero no es lo correcto en este caso dado que ella ya tiene un criterio en este caso el cual está externando en este momento y de acuerdo a sus recomendaciones está indicando muchas cosas sobre las cuales considera que se están violentando y por la cual se puede dar la nulidad de este acto, siendo que en cuanto a eso es preferible que no sea ella en razón de haber un criterio que ya fue externado en el documento, indicando que es potestad del Órgano Director lo referente a las partes en cuanto al procedimiento que tiene que hacer, siendo que se debe de emplazar a las partes para que ellos se pronuncien y todo el procedimiento que se tiene que establecer por parte del Órgano Director.

NOTA: al ser las 18:13 horas se decreta un receso de cinco minutos.

NOTA: al ser las 18:18 horas se decreta un receso de dos minutos.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con respecto al primer punto de las recomendaciones que brida la Asesora, en donde se recomienda que no sea ella en razón de que ya adelantó un criterio, anteriormente ella consultó si era en virtud del recurso de revisión o del recurso de apelación resuelto y doña Angie dijo que no ya que era por lo que ella estaba diciendo hoy, indicando que hoy al momento de hacer los considerandos y demás lo que se hace es hacer un resumen de los hechos que acontecieron al momento de la adjudicación, el recurso de apelación, las recomendaciones que se votaron así como el recurso de revisión y aclaración interpuesto por la empresa, preguntándose cuál es el criterio que se está adelantando ya que el documento que hoy se está conociendo según doña Angie es lo que le inhibe de ser parte de ese Órgano Director, siendo que si efectivamente hay un criterio establecido en el documento lo deben de tener claro dado que

eventualmente existe algún tipo de inhibición de la Asesora para formar parte de ese Órgano, destacando que de lo contrario no habría ninguna.

La Asesora Legal manifiesta que en cuanto al criterio si bien es cierto la decisión que hoy vaya a tomar el Concejo va de acuerdo a un criterio que ella les está dando, les está dando los hechos, el fundamento jurídico y además el por qué ella considera que tiene que abrir ese Órgano Director por el cual existe ya una nulidad, es decir, les está externando que existen todas las posibilidades, señalando que prácticamente si bien es cierto no se puede tomar una investigación y demás hecha por su persona y en la cual pueden resolver de forma inmediata, les está dando todos los fundamentos y guiándolos indicándoles, y en este momento el Concejo también está dando por un hecho que tiene que abrir el Órgano de acuerdo a los fundamentos que ella les está dando en este momento, siendo que prácticamente les está diciendo el por qué tiene que abrirlo porque hay elementos que les hace ver de que existen una nulidad, señalando que igual es una decisión del Concejo dejando en claro que con base en su criterio es que el Concejo va a abrir un Órgano Director, es decir, se están ajustando a que ella está indicando que ahí hay una posible nulidad por lo que ella ya va encaminada por ese aspecto legal, siendo que a su criterio hay una nulidad en este proceso, indicando que se debe ser objetivo por lo que se necesita que haya una persona que no haya emitido un criterio anterior, pero en el Concejo queda esa decisión ya que el año tiene ningún problema en formar parte del Órgano Director.

El Regidor Elí Salas manifiesta que tomando en cuenta la aclaración que hace doña Angie desea proponer que el Órgano esté compuesto por la Secretaria del Concejo quien es la persona que se establece para representar en un Órgano Director al Concejo.

El Regidor Carlos Corella respalda lo dicho por el Regidor Salas ya que la Ley de la Administración en su artículo 90 dice que se eleva a la Secretaria para que la Secretaria o el Secretario ad hoc haga la contratación por vía de la Administración que se investigue que se haga un Órgano o lo que fuera, siendo que ya el Concejo Municipal el Órgano Director en ese caso, señalando que en la mañana cuando hizo la consulta al señor Alcalde en cuanto a si había firmado algo, él le respondió que no había firmado nada pero tenía que firmar, siendo que de acuerdo a Gabriela por Alfredo ya hubiera firmado pero ella es la que ha sostenido eso para que no se firme, destacando que ese fue el comentario que se dio por lo que están a tiempo para hacer cualquier rectificación para poder enderezar esto, siendo que si esto hubiera sido bien filtrado por Proveeduría y los técnicos no estarían ahora en esto ahora.

La Regidora Marcela Céspedes desea aclarar que lo que don Carlos Corella ahora está diciendo no es lo mismo que dijo antes, señalando que efectivamente ella aclaró que el Alcalde no había firmado el contrato, porque si hay una adjudicación que está en firme que fue aprobada por el Concejo, en razón de que la Notaria había dicho que el acuerdo estaba vigente pero era ilegal, siendo eso lo que ella aclaró antes.

El Presidente Municipal propone que con relación a la primera recomendación brindada por la Asesora Legal, el Órgano que se nombre sea unipersonal.

El Presidente Municipal somete a votación la primera recomendación brindada por la Asesora Legal, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos en contra y un voto a favor del Regidor Carlos Corella, procediéndose a rechazar la misma.**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que no está de acuerdo en que sea un Órgano Pluripersonal y mucho menos que sean miembros del Concejo Municipal porque siente que acá las debilidades han venido de quienes han dado asesoría al Concejo en la toma de esos acuerdos, señalando que cuando inicialmente se consultó cuál era el fundamento por el cual se consideraba que al Asesora no podía ser parte del Órgano se dijo que era con fundamento en esta resolución, siendo que después se dijo que era con fundamento en la resolución del recurso de apelación, lo cual los hace finalmente valorar que está bien, si ya dijo que había una nulidad entonces hay que nombrar a otra persona pero no le parece que sean los miembros del Concejo Municipal los que tengan el conocimiento legal y técnico como para poder llevar a cabo el Órgano Director

El Presidente Municipal somete a votación su propuesta para que el Órgano sea unipersonal, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos a favor y un voto a favor del Regidor Carlos Corella.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta para que la Secretaria del Concejo Municipal quien conforme el Órgano Director, quedando dicha votación de la siguiente manera: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Presidente Municipal somete a votación la segunda recomendación brindada por la Asesora Legal, quedando dicha votación de la siguiente manera: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Presidente Municipal somete a votación la tercera recomendación brindada por la Asesora Legal, quedando dicha votación de la siguiente manera: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Asesora Legal manifiesta que con relación a la cuarta recomendación lo que se recomendó fue el procedimiento que se debía realizar, siendo que se debe de tener por entendido que al igual que con las otras es una nota que viene pero eso no debe de someterse a votación en este momento ya que cuando llegue el documento que viene del Órgano Director es cuando el Concejo Municipal tiene que tomar el acuerdo de enviarlo a la Contraloría para que la Contraloría rinda el informe de previo al Órgano Decisor que sería el Concejo y tomar el acuerdo correspondiente.

La Regidora Marcela Céspedes considera que si debe ser sometido a votación por tratarse de una recomendación de la Asesora Legal, indicando que ese es el procedimiento que van a cumplir y punto.

El Presidente Municipal somete a votación la cuarta recomendación brindada por la Asesora Legal, quedando dicha votación de la siguiente manera: **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE ACUERDA:

Con relación al acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), se determina

1. Nombrar como Órgano Director del Procedimiento a la Secretaria del Concejo Municipal para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del

acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Una vez nombrado el Órgano Director del Procedimiento se procede a dar por iniciado el procedimiento en sede administrativa para que se investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Que la Secretaría del Concejo Municipal instaure el expediente administrativo completo y se le haga llegar al Órgano Director del Debido Proceso de forma inmediata, sea este con el presente acuerdo de Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Que antes del dictado del acto final del procedimiento se debe de contar con el dictamen favorable sobre la naturaleza de esa nulidad por parte de la Contraloría General de la República, esto, según corresponde por el ejercicio de las competencias propias de dicha entidad, a tenor de lo dispuesto en el numeral 173 de la Ley General de Administración Pública, pero en el entendido de que ese dictamen debe solicitarse una vez tramitado el expediente respectivo y antes del dictado del acto final, sea una vez rendido el informe de hechos por parte del Órgano Director. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para conocer los puntos de Lectura y Aprobación de Juntas Administrativas y de Educación, y Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

- **ESCUELA TRES ESQUINAS EN LA FORTUNA**

Gabriela Matarrita Matarrita.....Cédula.....5-313-073

Yanin Lopez Calvo.....2-510-584
Luz Mery García Morera.....2-664-524
Shirley Trejos Castro.....6-202-701
Angie Vanessa Salazar Madrigal.....2-683-284

• **ESCUELA PÉNJAMO EN FLORENCIA**

Karla Vanessa Rojas Rodríguez.....Cédula.....2-734-221

• **ESCUELA ALTAMIRA EN AGUAS ZARCAS**

Evenor Murillo Gaitán.....Cédula.....155802044134
Celia Hurtado Baez.....2-447-042
c.c. Celia Hernández Hurtado
Rosa Mendoza Amador.....155813521127

• **ESCUELA SANTA MARÍA EN POCOSOL**

Miguel Quesada Zamora.....Cédula.....2-281-1099
Jesús Manuel Rojas Ugalde.....2-482-794
Arellys Cruz Sánchez.....6-292-329
Andreina Altamirano Fernández.....2-666-827
Marvin Antonio Salazar Rojas.....2-527-916

• **LICEO RURAL EL CONCHO EN POCOSOL**

María de los Ángeles Carranza RamírezCédula.....6-255-935

• **ESCUELA SAN CRISTÓBAL EN POCOSOL DE SAN CARLOS**

Juan Carlos Barrantes Rodríguez.....Cédula.....2-598-408
Marta Emilce Alvarado Oporta.....2-810-700
Ana Morera Pérez.....2-449-897
Maritza González Borge.....155817965208
Gerson Luna Marengo.....155815288631

• **ESCUELA ESTERITO EN POCOSOL**

Nidya Ugalde Cháves.....Cédula.....2-402-026
Pablo Emilio González Tejada.....8-063-219
María Antonieta Pineda Macnally.....1-500-277
Evelyn Patricia Martínez Quirós.....1-871-545
Katherine María Barrantes Cháves.....2-737-614

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

ESCUELA REPÚBLICA DE ITALIA EN FLORENCIA

Roy Andrey Vargas Arroyo.....Cédula.....2-572-689
Félix Ángel Corrales Jiménez.....2-384-659
Krishna Mariela Corrales Miranda.....2-640-498

ESCUELA ACAPULCO EN POCOSOL

Juan Diego Villalobos Vargas.....Cédula.....2-513-973
Jessica María Sanchez Gomez.....2-632-945
Jorge Calero Enríquez.....2-476-646
Leidin Rodríguez Obando.....5-343-121

ESCUELA SANTA MARÍA EN POCOSOL

Miguel Quesada Zamora.....Cédula.....2-281-1099
Jesús Manuel Rojas Ugalde.....2-482-794
Arellys Cruz Sánchez.....6-292-329
Andreina Altamirano Fernández.....2-666-827

ESCUELA ESTERITO EN POCOSOL

Nidya Ugalde Cháves.....Cédula.....2-402-026
Pablo Emilio González Tejada.....8-063-219
María Antonieta Pineda Macnally.....1-500-277
Evelyn Patricia Martínez Quirós.....1-871-545
Katherine María Barrantes Cháves.....2-737-614

LICEO RURAL EL CONCHO EN POCOSOL

María de los Ángeles Carranza Ramírez.....Cédula.....6-255-935

NOTA: al ser las 18:35 horas se retira de la sesión la Regidora Marcela Céspedes, procediendo a ocupar su curul el Regido Everardo Corrales.

CAPITULO VIII. INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO No. 08. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.--

Se conoce informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual se detalla a continuación:

Fecha 03 de agosto del 2015

Hora de Inicio: 3:00 pm

AGENDA

1. Comprobación del quorum
2. Análisis del oficio SM-1529-2015

Artículo 1. Comprobación quorum

a. Se comprueba el quorum con la presencia de los regidores: Gerardo Salas Lizano, Carlos Corella Chaves, Edgar Gamboa Araya.

Con la participación de los funcionarios municipales: Licda. Dixie Amores Saborío, Dirección de Desarrollo Estratégico, Lie. Bernor Kooper Cordero, Dirección Financiera; Lie. Gerardo Esquivel Vargas Gestor de Proyectos.

Artículo 2. Análisis del oficio SM-1529-2015

Se da lectura al oficio SM-1529-2015 fechado 23 de julio del año en curso basado en el oficio JVC-14-2015 suscrito por la Junta Vial Cantonal, referente al Acta 10, Artículo 03 donde se acordó "Aprobar la gestión para que se realice préstamo de ¢100.000.000 (cien millones de colones) para que se intervengan los caminos 2-10-020, 2-10-021, 2-10-914, 2-10-915, en San Luis de Florencia, para las actividades que se requieran"

A su vez se debate la propuesta del Banco Nacional de Costa Rica, fechada 03 de Julio del 2015, donde ofertan:

- ✓ **Monto de Crédito:** ¢100.000.000 (cien millones de colones)
- ✓ **Plazo:** 16 años
- ✓ **Plan de Inversión:** Infraestructura Vial
- ✓ **Tasa de Intereses:** TBPBCCR (6.7% variable) + Margen fijo de 2.5 puntos porcentuales, tasa total a hoy 9.20% ajustables de acuerdo a la prioridad de las cuotas. Aplica tasa piso del 9%, tasa techo 20%.
- ✓ **Costo de Formalización:** 1.25% sobre el monto girado (por monto total se estiman ¢1.250.000 un millón doscientos cincuenta mil colones)
- ✓ **Forma de pago:** Cuotas periódicas, niveladas, ajustables y vencidas, influyendo principal e intereses, pudiendo ser pagaderos de forma trimestral por ¢3.089.495,22 o mensuales por: ¢1.026.198,58
- ✓ **Gracia:** un año
- ✓ **Desembolso:** De acuerdo al Plan de Inversión
- ✓ **Garantía:** Pagaré suscrito por la Municipalidad

SE ACUERDA:

a) Recomendar al Concejo Municipal aprobar la gestión crediticia por un monto de ¢100.000.000 (cien millones de colones) para intervención de los caminos 2-10-020, 2-10-021, 2-10-914, 2-10-915, en San Luis de Florencia, para las actividades que se requieran

Finaliza la reunión al ser las 3:20 p.m.

SE ACUERDA:

Aprobar gestión crediticia por un monto de ¢100.000.000 (cien millones de colones) para la intervención de los caminos 2-10-020, 2-10-021, 2-10-914 y 2-10-915 ubicados en San Luis de Florencia, para las actividades que se requieran. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Everardo Corrales en cuanto a la firmeza).**

NOTA: al ser las 18:38 horas se reincorpora a la sesión la Regidora Marcela Céspedes, procediendo a ocupar su curul.

CAPITULO IX. LECTURA, ANALISIS Y DISCUSION DEL INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO RELATIVO AL PRESUESTO EXTRAORDINARIO 01-2015.

ARTÍCULO No. 09. Lectura, análisis y discusión del informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto relativo al presupuesto extraordinario 01-2015.--

Se conoce informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual se detalla a continuación:

Fecha 03 de agosto del 2015

AGENDA

1. Comprobación del quorum.
2. Analizar presupuesto extraordinario 02-2015 y su respectivo Plan Anual Operativo.
3. Acuerdos

Artículo 1. Comprobación quórum

a. Se comprueba el quorum con la presencia de los regidores: Gerardo Salas Lizano, Carlos Corella Chaves, Edgar Gamboa Araya.

Se disculpa y justifica: Carlos Villalobos y el señor Gilberth Cedeño M.

Con la participación de los funcionarios municipales: Licda. Dixie Amores Saborío, Dirección de Desarrollo Estratégico y Lie. Bernor Kooper Cordero, Dirección Financiera y el Lie. Gerardo Esquivel se iniciar la exposición.

Artículo 2. Análisis del proyecto presupuesto extraordinario 02-2015 y del Plan

Anual Operativo vinculante.

Conforme artículo 07, acta No. _44, de la sesión celebrada el 27 de julio del del 2015, se procede al análisis oficial:

a) Se procede a exponer presupuesto extraordinario 02-2015 por parte de la Licda. Dixie Amores; mismo que responde por la suma de **¢455.000.000.00**

b) En el programa de la Administración y Auditoría interna se asigna una suma total de ¢111.461.871.60

c) En el programa de Servicios se asigna un total de ¢272.000.000.00; siendo reforzados cuentas de servicios de Aseo de vías, Basura, Caminos y Calles, Cementerio, parque y ornato, Acueductos, Educativos cultural y deportivo, Servicios Sociales, Seguridad Vial, Protección de Medio Ambiente.

d) Para el programa de Inversiones se asigna un total de ¢71.538.128.40 brindando refuerzos y asignaciones en:

✓ **Edificios:** a Centros Educativos, salones comunales, Instalaciones Deportivas.

✓ **Infraestructura Vial:** refuerzo a Obras de Infraestructura y mejoramiento de obras de infraestructura vial en obras para accesos o el relleno (financiado con préstamo del Banco Nacional)

✓ Refuerzo para Construcción de cordón y caño en el cantón

✓ **Otros Proyectos:** Dirección técnica y estudios, Gestión Óptima de la Administración Tributaria, Mejoras mayores en la maquinaria, Cierre técnico del vertedero, Proyecto de valoraciones, Mejoras en parques infantiles del cantón (financiados con tarifa), construcción y mantenimiento de sitios públicos en Ciudad Quesada (financiado con tarifa y que será utilizado para construcción de cordón y caño, infraestructura deportiva para finalizar obras de los pasados juegos nacionales (recursos superávit 2014); disminución de recursos del proyecto Cierre técnico de vertedero de Florencia; Mejoras a parquecitos infantiles del cantón; Proyecto Plan Regulador de la Fortuna.

El señor Carlos Corella y Don Edgar Gamboa solicitan información a detalle respecto a la compra de un camión seminuevo para la recolección de basura. Al respecto se manda llamar a Sr. William Arce quien explica que un camión nuevo cuesta alrededor de 150 millones de colones y al hablar de uno seminuevo estamos refiriéndonos a vehículos nuevos que aún no han salido de la agencia y tienen un modelo de año anterior.

También se le hace la consulta al Sr. Arce respecto a la disminución de recursos para el proyecto de cierre técnico del vertedero. Don William les informa que se opta por disminuir la suma de 290.544.037,37 debido a que en el caso de instalaciones, se debe realizar una serie de tramitologías que dura más de cuatro meses y posteriormente la realización de la obra que no se podría realizar en el 2015. Otros motivos como clima impiden realizar las excavaciones para la nueva trinchera; lo que obliga trasladar su ejecución para el 2016.

SE ACUERDA:

a) Recomendar al Concejo Municipal aprobar el presupuesto extraordinario 02-2015 con el respectivo Plan Anual Operativo por la suma de **455.000.000.000**

Finaliza la reunión al ser las 4:55 p.m.

SE ACUERDA:

Aprobar el presupuesto extraordinario 02-2015, con el respectivo Plan Anual Operativo, por la suma de $\text{¢}455.000.000.000$. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

| | | | | PAG 1 |
|-------------------------------------|---|---------------|----------------|---------------------|
| MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS | | | | |
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02- 2015 | | | | |
| SECCIÓN DE INGRESOS | | | | |
| CODIGO | DETALLE | | MONTO | PORCENTAJE RELATIVO |
| | INGRESOS TOTALES | | 455.000.000,00 | 100,00% |
| 1.0.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS CORRIENTES | | 608.610.091,91 | 133,76% |
| 1.1.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS TRIBUTARIOS | | 359.513.368,59 | 79,01% |
| 1.1.2.0.00.00.0.0.000 | IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD | | 96.513.368,59 | 21,21% |
| 1.1.2.1.00.00.0.0.000 | Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles | | 96.513.368,59 | 21,21% |
| 1.1.2.1.01.00.0.0.000 | Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729 | 96.513.368,59 | - | |
| 1.1.3.0.00.00.0.0.000 | IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS | | 263.000.000,00 | 57,80% |
| 1.1.3.2.00.00.0.0.000 | IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS | | 11.000.000,00 | 2,42% |
| 1.1.3.2.01.00.0.0.000 | IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES | | 11.000.000,00 | 2,42% |
| 1.1.3.2.01.05.0.0.000 | Impuestos específicos sobre la construcción | | 11.000.000,00 | 2,42% |
| 1.1.3.3.00.00.0.0.000 | OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y | | 252.000.000,00 | 55,38% |
| 1.1.3.3.01.00.0.0.000 | Licencias profesionales comerciales y otros permisos | | 252.000.000,00 | 55,38% |
| 1.1.3.3.01.01.0.0.000 | Impuesto de Rotulo Publico | 50.000.000,00 | | |
| 1.1.3.3.01.02.0.0.000 | Patentes Municipales | 80.000.000,00 | | |
| 1.1.3.3.01.02.2.0.000 | Recargo del 5% Ley de Patentes | 40.000.000,00 | | |
| 1.1.3.3.01.09.3.0.000 | Patente de Licores Ley 9047 | 82.000.000,00 | | |

| | | | | | | | | | | PAG N° 4 |
|---|--|--|----------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------|--|--|----------|
| MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS | | | | | | | | | | |
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2015 | | | | | | | | | | |
| SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA | | | | | | | | | | |
| GENERAL Y POR PROGRAMAS | | | | | | | | | | |
| | | PROGRAMA I: DIREC. Y ADMIN. GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUN. | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: INVERSIONES | TOTALES | % DE GASTO | | | |
| | TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO | 111.461.871,60 | 272.000.000,00 | 71.538.128,40 | - | 455.000.000,00 | 100,00% | | | |
| 0 | REMUNERACIONES | 7.900.000,00 | (15.905.008,00) | 20.497.456,09 | | 12.492.448,09 | 2,75% | | | |
| 1 | SERVICIOS | 43.350.000,00 | 64.645.000,00 | 44.836.159,90 | | 152.831.159,90 | 33,59% | | | |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1.000.000,00 | 59.700.000,00 | 79.750.000,00 | | 140.450.000,00 | 30,87% | | | |
| 4 | INTERESES Y COMISIONES | - | - | - | | 0,00 | 0,00% | | | |
| 5 | BIENES DURADEROS | 4.600.000,00 | 158.000.000,00 | (78.561.359,73) | | 84.038.640,27 | 18,47% | | | |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTE | 41.611.871,60 | (2.000.000,00) | - | | 39.611.871,60 | 8,71% | | | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | - | - | - | | 0,00 | 0,00% | | | |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES | 13.000.000,00 | 7.560.008,00 | 5.015.872,14 | | 25.575.880,14 | 5,62% | | | |

| | | PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL | | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | | PROGRAMA III: SERVICIOS COMUNALES INVERSIONES | | TOTALS | |
|----|---|--|------|----------------------------------|------|---|------|---------------|--|
| 03 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 27.100.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 27.100.000,00 | |
| 01 | Información | 2.600.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.600.000,00 | |
| 02 | Publicidad y propaganda | 2.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.000.000,00 | |
| 03 | Impresión, encuadernación y otros | 2.500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.500.000,00 | |
| 04 | Transporte de bienes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 06 | Comisiones y gastos por servi. financieros y corr | 20.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.000.000,00 | |
| 07 | Servicios de transferencia electrónica de inforrna | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 04 | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO | 10.145.000,00 | 0,00 | 10.145.000,00 | 0,00 | 9.000.000,00 | 0,00 | 19.145.000,00 | |
| 01 | Servicios Medicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 03 | Servicios de Ingenieria | 0,00 | 0,00 | 2.000.000,00 | 0,00 | 5.000.000,00 | 0,00 | 7.000.000,00 | |
| 04 | Servicios en ciencias económicas y sociales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 05 | Servicios de desarrollo de sistemas informatic | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 06 | Servicios generales | 0,00 | 0,00 | 3.145.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.145.000,00 | |
| 99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 0,00 | 0,00 | 5.000.000,00 | 0,00 | 4.000.000,00 | 0,00 | 9.000.000,00 | |
| 05 | GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 836.159,90 | 0,00 | 836.159,90 | |
| 01 | Transporte dentro del país | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 02 | Viáticos dentro del país | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 836.159,90 | 0,00 | 836.159,90 | |
| 03 | Transporte en el exterior | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 04 | Viáticos en el exterior | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 06 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 01 | Seguros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 07 | CAPACITACION Y PROTOCOLO | 0,00 | 0,00 | 21.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 21.000.000,00 | |
| 01 | Actividades de capacitación | 0,00 | 0,00 | 9.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 9.000.000,00 | |
| 02 | Actividades protocolarias y sociales | 0,00 | 0,00 | 12.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12.000.000,00 | |
| 03 | Gastos de representación institucional | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 08 | MANTENIMIENTO Y REPARACION | 8.000.000,00 | 0,00 | 27.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 35.000.000,00 | |
| 01 | Mantenimiento de edificios y locales | 3.500.000,00 | 0,00 | 7.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.500.000,00 | |
| 02 | Mantenimiento de Vías de Comunicación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 03 | Mantenimiento de instalaciones y otras obras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 04 | Mantenimiento y Reparación de Maq. Equ. Produccion | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 05 | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 3.000.000,00 | 0,00 | 13.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16.000.000,00 | |
| 06 | Mantenimiento y reparación de equipo comunicación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 07 | Mantenimiento y reparación equipo y mob. de oficina | 1.500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.500.000,00 | |
| 08 | Mant. y rep. de equipo cómputo y sist. informacion | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 09 | Mantenimiento y reparación de otros equipos | 0,00 | 0,00 | 7.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.000.000,00 | |
| 99 | SERVICIOS DIVERSOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 01 | Servicios de Regulacion | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 05 | Deducibles | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 06 | Otros servicios no especificados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |

| PAG N° 10 | | | |
|--|-------------------------------------|-------------------------|---------------|
| <u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u> | | | |
| <u>AUMENTAR EGRESOS</u> | | | |
| <u>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2015</u> | | | |
| Programa I: Dirección y Administración General | | | |
| Clasificación de egresos | | Asignación (en colones) | % |
| Gastos de administracion | | 67.250.000,00 | 60,33 |
| Auditoria Interna | | 1.000.000,00 | 0,90 |
| Administracion de Inversiones Propias | | 4.600.000,00 | 4,13 |
| Registro de deuda, Fondos y Transferencias | | 38.611.871,60 | 34,64 |
| Total Programa I | | 111.461.871,60 | 100,00 |
| Programa II: Servicios Comunales | | | |
| Código S | Servicios | Asignación (en colones) | % |
| 1 | Servicio de Aseo de Vias | 15.400.000,00 | 5,66 |
| 2 | Servicio de Recoleccion de Basura | 90.000.000,00 | 33,09 |
| 3 | Mantenimiento de caminos y calles | 51.100.000,00 | 18,79 |
| 4 | Servicio de Cementerio | 7.000.000,00 | 2,57 |
| 5 | Mantenimiento de Parques | 4.000.000,00 | 1,47 |
| 6 | Servicio de Acueductos | 90.000.000,00 | 33,09 |
| 9 | Educativos, Culturales y Deportivos | 19.000.000,00 | 6,99 |
| 10 | Servicios Sociales Complementarios | 18.500.000,00 | 6,80 |
| 22 | Seguridad Vial | -26.000.000,00 | -9,56 |
| 25 | Proteccio al Medio Ambiente | 3.000.000,00 | 1,10 |
| 27 | Servicios Publicos | 0,00 | 0,00 |
| Total Programa II | | 272.000.000,00 | 100,00 |

| Código | | Proyectos y obras | Asignación (en colones) | % |
|---|----|---|-------------------------|----------------|
| Pr. | O. | | | |
| Cuadro Nº 5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS AUMENTAR EGRESOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2015 Programa III: Inversión | | | | |
| 1 | | Edificios | 20.950.000,00 | 29,29 |
| | | <i>Obras por administración</i> | | |
| 2 | | Construcción y reparación de centros educativos | 8.950.000,00 | 12,51 |
| 3 | | Construcción y reparación de salones comunales del canton | 10.000.000,00 | 13,98 |
| 5 | | Construcción y reparación de instalaciones deportivas del car | 2.000.000,00 | 2,80 |
| 2 | | Vías de comunicación | 262.364.604,32 | 366,75 |
| | | <i>Obras por administración</i> | | |
| 10 | | Mejoramiento de obras de infraestructura vial en distritos del C (Financiado con Prestamo del Banco Nacional) | 100.000.000,00 | 139,79 |
| 31 | | Obras de infraest. En caminos de el canton de S.Carlos | 157.864.604,32 | 220,67 |
| 33 | | Construcción y mantenimiento de cordón y caño en el Canton | 4.500.000,00 | 6,29 |
| 6 | | Otros Proyectos | (211.776.475,92) | -296,03 |
| 1 | | Dirección técnica y estudio | 3.200.000,00 | 4,47 |
| 2 | | Reparaciones mayores en la maquinaria y equipo | 1.000.000,00 | 1,40 |
| 4 | | Mejoras en parques infantiles del Canton | 5.000.000,00 | 6,99 |
| 7 | | Proyecto de Gestión Óptima Tributaria | 9.133.615,99 | 12,77 |
| 8 | | Proyecto de Valoraciones | 8.500.000,00 | 11,88 |
| 10 | | Construcción y mantenimiento de Sitios Públicos en C.Q | 8.000.000,00 | 11,18 |
| 28 | | Infraestructura Deportiva para Juegos Nacionales | 36.933.945,46 | 51,63 |
| 31 | | Prestamo IFAM 2T-RS-1391-0514 para Vertedero | (290.544.037,37) | -406,14 |
| 32 | | Mejoras en parques infantiles del Canton | 5.000.000,00 | 6,99 |
| 34 | | Aporte Asoc. Desarrollo Integral de la Fortuna Plan Regulador | 2.000.000,00 | 2,80 |
| Total Programa III | | | 71.538.128,40 | 100,00 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO | | | 455.000.000,00 | |
| Elaborado Por: Lic. Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda Fecha: 04 Agosto 2015 | | | | |

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2015
JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE INGRESOS
ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Con base al Estudio Integral de Ingresos al 31 de Julio del 2015 y la posible situación al 31 de diciembre 2015, tomando en consideración los pagos por adelantado que realizan los contribuyentes se procede a ajustar el monto presupuestado por cuanto se observa que para el fin de año, se va a recaudar mas de lo que se presupuestó, además, se procede a rebajar el contenido presupuestario para partidas presupuestadas que no se van a recibir los ingresos en este año.

| | | | |
|------------------------------|--|------------------------|---------------|
| 1.1.2.1.00.00.0.0.000 | Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley Nº 7509 | ¢ 96.513.368,59 | 21.21% |
|------------------------------|--|------------------------|---------------|

| | | | |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------|-------|
| 1.1.3.2.01.05.0.0.000 | Impuesto sobre construcción | ¢ 11.000.000,00 | 2.42% |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------|-------|

| | | | |
|-----------------------|---|------------------|--------|
| 1.1.3.3.01.00.0.0.000 | Licencia profesionales comerciales y otros permisos | ¢ 252.000.000,00 | 55.38% |
|-----------------------|---|------------------|--------|

Impuesto de Rotulo Publico ¢ 50.000.000,00

Patentes Municipales ¢ 80.000.000,00

Recargo por atraso en la presentación de la declaración de Patentes
¢ 40.000.000,00

Patentes de Licores Nacionales y Extranjeros, Ley 9047 ¢ 82.000.000,00

Además del Estudio Integral de Ingresos al 31 de Julio del 2015 y la posible situación al 31 de diciembre 2015, se incluye el oficio PAT-176-2015 con los datos reales de la Base Imponible para este 2015.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SECCIÓN DE PATENTES
Tel. 2401-0929 / 2401-0937
Email estebanjs@munisc.go.cr
Ciudad Quesada - San Carlos



PAT-176-2015

Lunes 08 de Junio de 2015

Señor:
Bernor Kopper Cordero
Director de Hacienda
Municipalidad de San Carlos

Estimado Señor:



La Sección de Patentes, procede a brindar la información referente a la Proyección por Concepto de Patentes Municipales y Licencias de Licor para el año 2015.

Para realizar dicha proyección, se tomaron como base los datos históricos suministrados por el Sistema Integrado Municipal en cuanto a los Ingresos, y análisis de comportamientos; así como los registros Totales de Patentes y Licencias de Licor. Para el año 2015, se estima un leve crecimiento con base en las Declaraciones de Patentes y Patente Retroactiva.

Sección de Patentes

| Administración Tributaria | |
|--|----------------|
| Sección de Patentes | |
| Proyección de Ingresos 2015 | |
| Total Ingresos Patentes Año 2014 | ¢2.239.000.000 |
| Base Imponible Patentes Año 2015 | ¢2.460.000.000 |
| Proyección Ingresos Patentes Año 2015 | ¢2.300.000.000 |
| Base Imponible Licencias de Licor Ley 9047 Año 2015 | ¢270.000.000 |
| Proyección Ingresos Licencias de Licor Ley 9047 Año 2015 | ¢216.000.000 |

Sin más por el momento se despide,

Bach. Esteban José Jiménez Sánchez
Jefe Sección de Patentes

C.i Archivo



Lic. Leonidas Vásquez Arias
Administrador Tributario



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2015
JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE INGRESOS
ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Con base al Estudio Integral de Ingresos al 31 de Julio del 2015 y la posible situación al 31 de diciembre 2015, tomando en consideración los pagos por adelantado que realizan los contribuyentes se procede a ajustar el monto presupuestado por cuanto se observa que para el fin de año, se va a recaudar más de lo que se presupuestó, además, se procede a rebajar el contenido presupuestario para partidas presupuestadas que no se van a recibir los ingresos en este año.

| | | | |
|----------------------------|---|-------------------------|---------------|
| 1.3.1.1.05.0.0.000 | Venta de agua | ¢ 100.000.000.00 | 21.98% |
| 1.3.1.2.05.04.1.000 | Servicio de Recolección de Basura | ¢ 100.000.000.00 | 21.98% |
| 1.3.1.2.05.04.2.000 | Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos | ¢ 26.000.000.00 | 5.71% |
| 1.3.1.2.05.04.4.000 | Servicio de Mantenimiento de Parques | ¢ 10.000.000.00 | 2.20% |
| 1.3.1.2.09.09.0.000 | Venta de otros servicios | ¢ 10.096.723,32 | 2,22% |
| 1.3.1.3.02.09.1.000 | Derecho de Cementerio | ¢ 7.000.000,00 | 1,54% |
| 1.3.4.1.03.00.0.000 | Intereses Moratorios en el pago de impuestos | ¢ 22.000.000,00 | 4,84% |

| | | | |
|------------------------------|---|-------------------------|---------------|
| 3.1.1.6.01.00.0.0.000 | Prestamos directos con el Banco Nacional de Costa Rica | ¢ 100.000.000,00 | 21.98% |
|------------------------------|---|-------------------------|---------------|

Se presupuesta el préstamo con el Banco Nacional de Costa Rica para financiar obras de infraestructura vial en la localidad de San Luis de Florencia, la cual es la vía de acceso principal al Relleno Sanitario de San Carlos.

Se adjunta oficio del 03 de Julio del 2015 del Banco Nacional con las condiciones del préstamo, así también, como el acuerdo municipal de la aprobación del mismo.

CENTRO EMPRESARIAL Y DE DESARROLLO DE CIUDAD QUESADA

San José, 03 de julio de 2015

Señor
Alfredo Córdoba Soro
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Estimado señor:

En atención a la solicitud de financiamiento de su representada para Estructura Vial a continuación se adjunta las condiciones crediticias especiales que el Banco le otorga para la realización del plan de inversión propuesto.

Monto del crédito: *¢100.000.000.00 (cien millones de colones)*
Plazo: *16 años*
Plan de Inversión: *Estructura Vial*
Tasa de interés: *TBPBCCR (6,70% variable) + Margen fijo de 2.5 puntos porcentuales, Tasa total a hoy 9.20% ajustables de acuerdo a la periodicidad de las cuotas. Aplica tasa piso del 9%, tasa Techo 20%.*

Comisión de formalización: *1.25% sobre el monto girado (por el monto total se estiman ¢1.250.000,00: un millón doscientos cincuenta mil colones).*

Forma de pago: *Cuotas periódicas, niveladas, ajustables, y vencidas, incluyendo principal e intereses, pudiendo ser pagaderas de forma trimestral por ¢3.089.495.22; o mensuales por: ¢1.026.198,58.*

Gracia: *Un año*

Desembolso: *De acuerdo al plan de inversión.*

Garantía: *Pagaré suscrito por la municipalidad*

Pág. Nº 15

| | | | |
|------------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 | Superávit Especifico | ¢ 38.733.945,46 | 8,51% |
|------------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|

Se incluye recursos por la anulación de compromisos del 2014 y con el fin de darle ingreso a la corriente presupuestaria en este 2015. Lo anterior según la aprobación por parte del Concejo Municipal del ajuste de la liquidación del año 2014 según acta Nº 40 del 06 de Julio del 2015

| | | |
|-----------------------|---|-----------------|
| 3.3.2.2.06.00.0.0.000 | Compromisos anulados 2014-Prestamo IFAM Vertedero | ¢ 1.800.000,00 |
| 3.3.2.2.30.00.0.0.000 | Compromisos anulados 2014-Fondos ICODER Juegos Nacionales | ¢ 36.933.945,46 |

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 Departamento de Secretaría del Concejo Municipal
 Calle Central-Avenida 2. Apdo. 13. 4400 Ciudad Quesada
 Tel: 2401-0915 – 2401-0916 / Tele-Fax: 2401-0975
 alejandrabs@munisc.go.cr / www.munisc.go.cr

08 de Julio del 2015
 -1441-2015

Lic. Alfredo Córdoba Soro
 Alcaldía Municipal
 Municipal de San Carlos.-

Estimado señor:

Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de julio del 2015, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 10, Acta N° 40, **ACORDÓ:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2014 y Liquidación de compromisos presupuestarios 2014; lo anterior en cumplimiento a lo solicitado por la Contraloría General de la República, como parte de los requisitos de presentación del proceso presupuestario.

ANEXO No 1
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014
 En colones

| | PRESUPUESTO | REAL ¹ |
|--|-------------------|-------------------------|
| INGRESOS | 12,871,192,362.33 | 13,311,674,003.15 |
| Menos: | | |
| EGRESOS | 12,871,192,362.33 | 12,014,830,008.62 |
| SALDO TOTAL | | 1,296,843,994.53 |
| Más: | 0.00 | |
| Notas de crédito sin contabilizar 2014 | 0.00 | |
| Menos: | 0.00 | |
| Notas de débito sin registrar 2014 | 0.00 | |
| SUPERÁVIT / DÉFICIT | | 1,296,843,994.53 |
| Menos: Saldos con destino específico | | 1,101,861,247.35 |
| SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT | | 194,982,747.18 |



"De la mano con las comunidades"

S.M.-1441-2015
 PAG.1

Pág. N° 16

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2015
 JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCION DE INGRESOS

| | | | |
|---------------------|--|------------------|--------|
| 1.4.1.2.01.00.0.000 | Aporte fondo de Seguridad Vial, multas por infracción Ley de Transito 9078 | ¢ -26.000.000.00 | -5.71% |
|---------------------|--|------------------|--------|

En virtud de que al cierre del primer trimestre 2015, el programa de Seguridad Vial no ha nombrado la totalidad de las plazas creadas para este año como inspectores de tránsito municipal, se está registrando una economía en el pago de sueldos fijos y las cargas sociales presupuestadas, por lo que también al no registrarse ingresos por multas, se procede a rebajar el ingreso proyectado así como los respectivos códigos de egresos con el fin de dar el equilibrio presupuestario.

Se toma en consideración el oficio D.C 119-2015 donde se indica que a la fecha, no ha ingresado fondo alguno por este concepto.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
Departamento de Contabilidad
Calle Central-Avenida 2. Apdo. 13. 4400 Ciudad Quesada
Tel: 2401-0997
diegomca@munisc.go.cr / www.munisc.go.cr

Ciudad Quesada, 21 de julio del 2015
D.C No. 119 – 2015

Lic. Bernor Kopper Cordero
Director Financiero
Municipalidad de San Carlos

Asunto: Situación Contable en el Código Presupuestario 4.1.4.1.2.01 (Aporte Fondo Seguridad Vial Ley 9078)

Estimado Señor:

Según lo solicitado por su persona mediante correo electrónico, se informa que a la fecha de hoy el código 4-1-4-1-2-01 (Aporte Fondo Seguridad Vial Ley 9078) Presenta la siguiente situación:

Presupuestado en el Ordinario 01-2015 ¢ 75.096.723.32
Ingresado al 21 de julio 2015 ----0----
Saldo al 21 de julio 2015 ¢ 75.096.723.32

Muy atentamente se suscribe:


Lic. Diego Alonso Madrigal Cruz, CPA
Contador Municipal

Cc



Página 1

"De la mano con las comunidades"

Pág. N° 17

| | | | |
|---------------------------|--|---------------------|---------|
| 3.1.1.3.04.00.0.0.00 0 | PRESTAMO IFAM 2-RS-1391-0514 , CIERRE TECNICO DE VERTEDERO DE FLORENCIA DE SAN CARLOS | ¢ 292.344.037,37 | -64.25% |
|---------------------------|--|---------------------|---------|

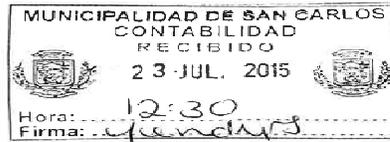
Según oficio SP-2603-2015, se procede a rebajar el ingreso proyectado por el préstamo con el IFAM, por cuanto se establece, que este proyecto se va a ejecutar hasta el año 2016.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 Departamento de Servicios Públicos
 Calle Central-Avenida 2, Apdo. 13-4400 Ciudad Quesada
 Tel: 2401-0994 / Cel: 9628-8312
 williamao@munisc.go.cr / www.munisc.go.cr

Jueves 23 de julio de 2015
 SP-2603-2015

Licenciado
Bernor Kopper Cordero
 Director Financiero
 Municipalidad de San Carlos



Estimado señor:

Una vez revisado el Flujo de recursos según presupuesto y cronograma para el Proyecto del Cierre técnico del Relleno de Florencia de San Carlos, según el préstamo otorgado por el IFAM le adjunto la propuesta para el Presupuesto Ordinario del 2016 en lo que respecta al Departamento de Recolección de Desechos, le solicito ajustar y acreditar al mismo según el siguiente detalle:

SERVICIO DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

| Cuenta | Descripción | Monto |
|-------------------|--|-----------------------|
| 03-06-31-05-02-07 | Instalaciones | 65,771,510.45 |
| 03-06-31-05-02-99 | Otras construcciones adiciones y mejoras | 226,572,526.92 |
| 03-06-24-01-04-99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 10,943,603.51 |
| | Total | 303,287,640.88 |

Indicar que en el caso del código de Instalaciones por un tema de permisos y tramitología, el cual dura más de 4 meses para la construcción de la planta de tratamiento se decidió realizar el proceso de diseño este año y la construcción en el 2016.

Para el caso del código de Otras construcciones adiciones y mejoras por atrasos debidos al clima lluvioso y por la entrada del invierno, se decidió realizar las excavaciones para la nueva trinchera de trabajo en el verano del próximo año.

Por último lo referente al 5-03-06-24-01-04-99 esto se debe pasar al 2016, debido a que corresponde a la cancelación del contrato por asesoría y seguimiento por parte del IFAM de las obras del Cierre Técnico del Vertedero de San Luis de Florencia, dicho contrato se está realizando la ampliación del tiempo de duración por los motivos ya descritos en los dos puntos anteriores.

Sin más por el momento.


 Lic. William Arce Amores
 Coordinador de Servicios Públicos
 Municipalidad de San Carlos

"De la mano con las comunidades"

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2015
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General, Auditoria Interna, Inversiones Propias y Registro de deuda, fondos y transferencias.

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para el refuerzo para el pago de servicios especiales, tiempo extraordinario, y suplencias.

SERVICIOS: Se refuerza el pago de alquileres, servicios básicos, de servicios comerciales y financieros y mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza la compra de combustible y lubricantes.

BIENES DURADEROS:

Se refuerza la compra de mobiliario y equipo de oficina, equipo y programas de cómputo

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Como parte del aumento de los ingresos se refuerza las transferencias de ley al Órgano de Normalización Técnica, a la Junta Advtva. Registro Nacional, las Juntas de Educación por el ingreso del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Asociación de Protección de la Infancia de San Carlos, así como al Comité Cantonal de Deportes, a las Asociaciones de Desarrollo Integral de Los Angeles de Pital y a la Asociación Desarrollo Integral de Monte Cristo de Aguas

Zarcas de San Carlos.

CUENTAS ESPECIALES: Fondo sin asignación presupuestaria como provisión para cubrir aumento salarial del segundo semestre de 2015.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2015
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios Servicio de Aseo de Vías, Basura, Mantenimiento de Caminos, Cementerio, Parques y Obras de Ornato, Servicio de Acueductos, Educativos, culturales y deportivos, Sociales y Complementarios y Protección al Medio Ambiente.

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para el pago de jornales ocasionales, así como el regajo de sueldos fijos y las cargas sociales del Servicio de Seguridad Vial por no estar nombradas las plazas creadas en su totalidad.

SERVICIOS: Se refuerza el pago de alquileres, servicios básicos, el pago de servicios de gestión y apoyo, actividades de capacitación y protocolo, mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza la compra de combustible y lubricantes, herramientas, repuestos y accesorios, materiales y productos de uso en la construcción, útiles, materiales y suministros diversos.

BIENES DURADEROS:

Se incluye presupuesto para la compra de maquinaria y equipo y el pago de Construcciones, Adiciones Mejoras.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: el rebaja el aporte a la Asociación Solidarita por las economías producidas por no estar nombradas las plazas creadas en su totalidad.

CUENTAS ESPECIALES: Fondo sin asignación presupuestaria como provisión para cubrir aumento salarial del segundo semestre de 2015.

Pág. Nº 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2015
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos, Edificios, Vías de comunicación terrestre, y otros proyectos.

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para el refuerzo para el pago de suplencias, servicios especiales, tiempo extraordinario así como lo relativo a las cargas sociales.

SERVICIOS: Se refuerza para el pago de alquileres, servicios básicos, gastos de viaje y servicios de gestión y apoyo.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza la compra de materiales de uso en la construcción, herramientas y repuestos, útiles y materiales diversos

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 45-2015

PAG. 41

Lunes 03 de agosto del 2015

Sesión Ordinaria

| | | | | | | PAG N° 21 | |
|-------------------------|---|-----------------|-----|----|----|---|-----------------|
| 1.1.3.3.01.09.0.0.0.000 | Patente Licores Ley 9047 | 82.000.000,00 | II | 10 | | Servicios Sociales Complementarios | 7.019.959,55 |
| | | | I | 4 | | Aporte al Comité Cantonal de Deportes | 3.150.000,00 |
| | | | I | 4 | | Aporte Asoc. Desarrollo los Angeles de Pital | 4.000.000,00 |
| | | | II | 3 | | Servicio de Caminos y Calles | 7.200.000,00 |
| | | | III | 1 | 3 | Construccion, mejoras y reparacion de salones comunales del Canton. | 10.000.000,00 |
| | | | III | 2 | 31 | Obras de Infraestructura en caminos y calles de S.C | 48.630.040,45 |
| | | | III | 6 | 34 | Plan regulador de la Fortuna | 2.000.000,00 |
| | | | | | | | 82.000.000,00 |
| 1.3.1.1.05.00.0.0.0.000 | Venta de Agua | 100.000.000,00 | II | 6 | | Servicio de Acueducto | 90.000.000,00 |
| | | | I | 1 | | Administracion General+ | 10.000.000,00 |
| | | | | | | | 100.000.000,00 |
| 1.3.1.2.05.04.1.0.0.000 | Servicio de Recoleccion de Basura | 100.000.000,00 | II | 2 | | Servicio de Recoleccion de Basura | 90.000.000,00 |
| | | | I | 1 | | Administracion General+ | 10.000.000,00 |
| | | | | | | | 100.000.000,00 |
| 1.3.1.2.05.04.2.0.0.000 | Servicio de Aseo de Vias y Sitios Publicos | 26.000.000,00 | II | 1 | | Servicio de Aseo de Vias y Sitios Publicos | 15.400.000,00 |
| | | | I | 1 | | Administracion General+ | 2.600.000,00 |
| | | | III | 6 | 10 | Construccion y Mantenimiento de Sitios Publicos | 8.000.000,00 |
| | | | | | | | 26.000.000,00 |
| 1.3.1.2.05.04.4.0.0.000 | Servicio de Mantenimiento de Parques | 10.000.000,00 | II | 5 | | Servicio de Mantenimiento de Parques | 4.000.000,00 |
| | | | I | 1 | | Administracion General+ | 1.000.000,00 |
| | | | III | 6 | 4 | Mejoras en Parques Infantiles | 5.000.000,00 |
| | | | | | | | 10.000.000,00 |
| 1.3.1.2.09.09.0.0.0.000 | Venta de otros servicios | 10.096.723,32 | I | 1 | | Administracion General | 10.096.723,32 |
| | | | | | | | 10.096.723,32 |
| 1.3.1.3.02.09.1.0.0.000 | Derechos de cementerio | 7.000.000,00 | II | 4 | | Servicio de Cementerio | 7.000.000,00 |
| | | | | | | | 7.000.000,00 |
| 1.3.4.1.00.00.0.0.0.000 | Intereses moratorios por atraso pago impuestos | 22.000.000,00 | III | 2 | 31 | Obras de Infraestructura en caminos y calles de S.C | 22.000.000,00 |
| | | | | | | | 22.000.000,00 |
| 1.4.1.2.01.00.0.0.0.000 | Aporte fondo de Seguridad Vial, multas por Infraccion Ley 9078 | -26.000.000,00 | I | 22 | | Seguridad Vial | -26.000.000,00 |
| | | | | | | | -26.000.000,00 |
| 3.1.1.3.04.00.0.0.0.000 | PRESTAMO IFAM 2-RS-1391-0514 , CIERRE TECNICO DE VERTEDERO DE FLORENCIA DE SAN CARLOS | -292.344.037,37 | III | 6 | 31 | Prestamo IFAM cierre tecnico del Vertedero Municipal | -292.344.037,37 |
| 3.1.1.6.01.00.0.0.0.000 | PRESTAMO BANCO NACIONAL DE COSTA RICA(BNCR) | 100.000.000,00 | III | 2 | 10 | Mejoramiento de Infraestructura Vial (Prestamo Banco Nacional) | 100.000.000,00 |
| 3.3.2.2.06.00.0.0.0.000 | Compromisos anulados 2014-Prestamo IFAM Vertedero | 1.800.000,00 | III | 6 | 31 | Prestamo IFAM cierre tecnico del Vertedero Municipal | 1.800.000,00 |
| 3.3.2.2.30.00.0.0.0.000 | Compromisos anulados 2014-Fondos ICODER Juegos Nacionales | 36.933.945,46 | III | 6 | 28 | Infraestructura Juegos Nacionales | 36.933.945,46 |
| TOTALES | | 455.000.000,00 | | | | | 455.000.000,00 |

(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos

Yo (Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, con cedula N° 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen especifico incorporados en el presupuesto extraordinario 02-2015

Elaborado Por: Lic. Bernor Kooper Cordero

Director de Hacienda

Fecha: 04 Agosto 2015

**PLAN OPERATIVO ANUAL
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 Extraordinario 02-2015
 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
 PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

| PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | EVALUACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|------------|-----|--|-------------------------|------------|----------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------|---------------|---|----------------------|------------|---|-------------|
| ESTRATEGIA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | META | | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | SERVICIOS | División de servicios | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META | | Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta | EJECUCIÓN DE LA META | | Resultado del indicador de eficiencia en el cumplimiento de la metas programadas | |
| | | Código | No. | | Descripción | I Semestre | | | | II Semestre | % | | % | I Semestre | | II Semestre |
| Gestión Ambiental | Garantizar el embellecimiento del casco central por medio de la limpieza de cordón y caño, colocación de parillas en cajas de registro y mantenimiento de las veredas y mantenimiento de lotes municipales. | Operativo | 1.1 | Reforzar meta 1.1 "Desarrollar el programa de limpieza de las veredas en Ciudad Quesada. El ejecutado que comprende la limpieza de 82.385,88 metros lineales (3.088-426 manuales)" SERV. 1 | 50% | 50% | 50% | William Arce- Christian Chaves | 01 Aseo de veredas y sitios públicos. | 01 - 31 | 0,00 | 15.400.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Gestión Ambiental | Contribuir con la limpieza del cantón de San Carlos a través de la recolección de basura y tratamiento de desechos sólidos. | Operativo | 2.1 | Reforzar meta 2.1 "Recolectar 25.000 toneladas en los distritos que ya se recolectan (Quesada y Pita) el ingreso de basura realizada extraordinaria." SERV. 2 | 50% | 50% | 12500 | Harold Herra William Arce | 02 Recolección de basura | Otros | 90.000.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Infraestructura, equipamiento y servicios | Aumento de la mejora y transibilidad (Aumentar el índice transibilidad de toda la Red Vial Cantonal (2520,5 Km), para beneficio directo de los usuarios | Operativo | 3.1 | Reforzar meta 3.1 "I.T. Mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de 88 km en lastre y tierra del cantón San Carlos". SER 3 | 50% | 50% | 44 | Pablo Jiménez | 03 Mantenimient o de caminos y calles | Otros | 51.100.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Infraestructura, equipamiento y servicios | Optimizar el servicio del cementero municipal en Ciudad Quesada. | Operativo | 4.1 | Reforzar meta No. 4.1 Plan de cumplimiento de los procesos de mantenimiento y desarrollo del cementerio". SERV 4. | 50% | 50% | 50% | Esteban Valenciano | 04 Cementerios | Otros | 7.000.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Política social local | Embelllecimiento del parque con implementación de jardines, senderos y otros. | Operativo | 5.1 | Reforzar meta 5.1 "Realizar el mantenimiento rutinario del plan de trabajo." SERV. 5 | 50% | 50% | 50% | Christian Chaves | 05 Parques y obras de ornato de recreación | Otros | 4.000.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Infraestructura, equipamiento y servicios | Garantizar la prestación eficaz del servicio de agua potable. Brindar calidad tanto en la cantidad del recurso así como en la pureza y continuidad del mismo abasteciendo un costo justo al consumidor. | Operativo | 6.1 | Reforzar meta No. 6.1 No. De los procesos indicados en el plan de trabajo ejecutados del acueducto municipal". SERV 6 | 50% | 50% | 50% | Lic. Jeffrey Miranda | 06 Acueductos | Otros | 58.000.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Gestión Ambiental | Garantizar la prestación eficaz del servicio de agua potable. Brindar calidad tanto en la cantidad del recurso así como en la pureza y continuidad del mismo abasteciendo un costo justo al consumidor. | Operativo | 6.2 | Ejecutar programa de control, análisis bacteriológico y físico realizados de toda la red del acueducto. SERV 6 | 50% | 50% | 50% | Lic. Jeffrey Miranda | 06 Acueductos | Otros | 14.000.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Extraordinario 02-2015
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES**

MISSION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | | | | | | | | | EVALUACIÓN | | | |
|---|--|-------|--|-------------------------|---------------|--------------------------|-----------------------------------|-----------------------|------------------------------------|-------------|---------------------|-------------|---|----------------------|---------------|---|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | METAS | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | GRUPOS | SUBGRUPOS | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META | | GASTO REAL POR META | | Resultado anual del indicador de ejecución de los recursos por meta | EJECUCIÓN DE LA META | | Resultado del indicador de ejecución de los recursos por meta |
| | | | | % I Semestre | % II Semestre | | | | I SEMESTRE | II SEMESTRE | I SEMESTRE | II SEMESTRE | | % I Semestre | % II Semestre | |
| Infraestructura, equipamiento y servicios | Fortalecer el desarrollo y localización de aportes que permitan a la población sancarlena mejorar sus condiciones de vida y acceso. | 2.1 | Centros educativos públicos mejorados y calificados en prioridades municipales". PROY. 3-1-2 | 25 | 15 | Gabriela Rodríguez | 01 Edificios | Centros de enseñanza | 8 850 000,00 | | | | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Infraestructura, equipamiento y servicios | Fortalecer el desarrollo y localización de aportes que permitan a la población sancarlena mejorar sus condiciones de vida y acceso. | 3.1 | Salones comunales o multuso o multigrupos mejorados en prioridades municipales". PROY. 3-1-3 | 15 | 10 | Lidia Gabriela Rodríguez | 01 Edificios | Salones Comunales | 10 000 000,00 | | | | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Infraestructura, equipamiento y servicios | Fortalecer el desarrollo y localización de aportes que permitan a la población sancarlena mejorar sus condiciones de vida y acceso. | 5.1 | Mejoras instalaciones deportivas en diferentes distritos del cantón". PROY. 3-1-5 | 10 | 5 | | 01 Edificios | Otras instalaciones | 2 000 000,00 | | | | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Infraestructura, equipamiento y servicios | Promover y construcción y mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana del cantón. | 37 | Mejoramiento de al menos 30 km en caminos de la Red Vial Cantonal según prioridades de la Junta Vial Cantonal. Proyecto III-2-10 | 0 | 30 | Ing. Pablo Jiménez | 02 Vías de comunicación terrestre | Obras nuevas red vial | 100 000 000,00 | | | | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Infraestructura, equipamiento y servicios | Birudar seguridad y bienestar a los ciudadanos del cantón de San Carlos a través del mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial | 8.1 | Rehabilitación en Sistemas de Evacuación Pluvial para las vías del Cantón de San Carlos prioridad.VC mediante la Colocación de 300 m de alcantarillas III-2-31 | 150 | 150 | Ing. Pablo Jiménez | 02 Vías de comunicación terrestre | Otras instalaciones | 157 864 804,32 | | | | 0% | 0% | 0% | 0% |

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | | | | | | | | | EVALUACIÓN | | | |
|--|-----------|-------------------------|---|-------------------------------------|-------------------------|-------------|-------------------------|------------------------|--------------------------------|------------------------------------|--------------|--|----------------------|----|--|
| OBJETIVOS DE MEJORA MUNICIPAL Y/O OPERATIVOS | Código | No. | Descripción | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | SERVICIOS | División de servicios | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META | | Resultado anual de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta | EJECUCIÓN DE LA META | | Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas |
| | | | | | I Semestre | II Semestre | | | | I SEMESTRE | II SEMESTRE | | % | % | |
| Desarrollar una adecuada canalización de las aguas pluviales que afecta directamente los caminos a intervenir mediante la construcción de los sistemas pluviales apropiados. | Mejora | 9.1 | Reforzar meta No. 8.1 "Construcción de 500 metros lineales de cordón y caño (parrillas y cajas de registro) en el cantón III-2-33" | metros lineales construidos | 0 | 500 | 100% | Ing. Pablo 02 Jiménez | Vías de comunicación terrestre | Otros obras urbanísticas | 4.500.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Contribuir en el desarrollo integral del cantón a través de una adecuada fiscalización municipal en el crecimiento urbano y rural. | Mejora | 14.1 | Reforzar meta No. 14.1 "Procesos que garanticen el cumplimiento de las variables urbanas fundamentales en el cambio de edificaciones en el cantón de San Carlos, de acuerdo a los instrumentos legales que rigen la materia de edificaciones y construcción". PROY. III-6-1 | Procesos realizados | 50% | 50% | 50% | Arq. Erwin 06 Castillo | Otros proyectos | Otros proyectos | 3.200.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Mantener en óptimas condiciones la maquinaria pesada de la Municipalidad de San Carlos. | Operativo | 15.1 | Reforzar meta No. 15.1 "Brindar mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de toda la maquinaria pesada municipal". Proyecto III-6-2 | Programa de mantenimiento ejecutado | 50% | 50% | 50% | Ing. Pablo 06 Jiménez | Otros proyectos | Otros proyectos | 1.000.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Fortalecer el desarrollo local a través de apoyos que permitan a la población sancarlense mejorar sus condiciones de vida y acceso. | Mejora | 17.1 | Cercar parques infantiles en Ciudad Quesada. Proyecto III-6-4 | Parques infantiles acondicionados | 3 | 2 | 40% | Lic. William Ace A. | Otros proyectos | Otros proyectos | 5.000.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Mejorar la recaudación del impuesto de patentes | | 18.16 | Ejecutar un programa de fiscalización de licencias de patentes y actividades económicas que componen el sector productivo del cantón. PROY. III-6-7 | Programa de licencias de Ejecutado | 0 | 100% | 100% | Lic. Leonidas Vasquez | Otros proyectos | Otros proyectos | 9.133.616,00 | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Mejorar sistema de información sobre bienes inmuebles del Cantón | Operativo | 20.1 | Incremento en la puesta al cobro del IBI para modificaciones de valor ante el Registro Nacional PROY. III-6-8 | Cantidad de DES realizados | 3 | 3 | 50% | Mauricio Clark | Otros proyectos | Otros proyectos | 8.500.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Promover la construcción y mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana del cantón. | Mejora | 38.1 | Realización de un cordón y caño de aproximadamente 500 metros lineales. PROY. 3-6-10 | Otra obra ejecutada | 0% | 100% | 100% | Lic. Gerardo Esquivel | Otros instalaciones | Otros proyectos | 8.000.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% |

CAPITULO X. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 10. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE EN AGUAS ZARCAS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DÍAS 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 DE AGOSTO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TRINCHERA EN PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 08 Y 09 DE AGOSTO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA EN LA FORTUNA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES EN PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES BAILABLES LOS DÍAS 08 Y 09 DE OCTUBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GLORIA EN AGUAS ZARCAS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 08, 09, 15, 16, 22, 23, 29 Y 30 DE AGOSTO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XI. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 11. Asuntos varios.--

El señor Alcalde informa al Concejo Municipal que ya un juez elevó a juicio lo relativo al caso de la maquinaria, señalando que a él se le exoneró de toda responsabilidad, siendo que ya la Contraloría y la Fiscalía se habían pronunciado al respecto, por lo que solamente faltaba el pronunciamiento del juez quien en su resolución lo deja fuera de todo; destacando que la Contraloría escogió a este Gobierno Local como el primer lugar a nivel nacional, lo cual no significa que son una maravilla en el mundo sino que son mejores que las demás municipalidades del país, siendo consciente de que pueden tener muchas debilidades pero a la par de las demás son la mejor, señalando que esta Municipalidad es la única de zona rural que alcanza el primer lugar ya que siempre han sido municipalidades de la Meseta Central las que lo han logrado, siendo un orgullo para él este logro ya que en el año 2010 iniciaron con un 55%, en el 2011 con un 75%, en el 2012 con 77,5%, en el 2013 con 81,7% y en el 2014 sobrepasaron la meta con un 92,2%, indicando que para esto se evalúan cinco puntos como lo son la gestión de la institución, la participación ciudadana, rendición de cuentas, gestión de desarrollo ambiental, gestión de servicios económicos y gestión de servicio social, aclarando que no es cierto que es la misma Municipalidad la que se otorga los puntajes ya que esos indicadores se trabajan bajo presupuesto, destacando que esto se logra gracias al trabajo en equipo.

El Presidente Municipal señala que si las cosas no estuvieran saliendo como lo están haciendo es muy probable que al Alcalde lo tuvieran acribillado, indicando que a muchos dirigentes cuando se presentan al Concejo se les ha explicado brevemente como se trabaja acá en la Municipalidad bajo la dirección de alguien que tiene la suficiente experiencia para que las cosas se hagan bien, considerando que este es el momento oportuno para decirle al pueblo de San Carlos que acá están haciendo el trabajo para el cual fueron electos, siendo que sus funcionarios están haciendo honor a eso porque para eso se les paga, por lo que de su parte y de parte de las mayoría de los sancarleños muchísimas gracias al señor Alcalde porque ha puesto alma, vida y corazón en su trabajo.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que nadie que forme parte de este Gobierno Local o de este Concejo Municipal podría sentirse lejos de ese sentimiento que el señor Alcalde menciona de alegría y orgullo al ser la mejor municipalidad del país, indicando que son un equipo aunque algunos quizás no se sientan parte de ese equipo, siendo que después de nueve años ella se siente parte de ese equipo ya que después de tanto tiempo han logrado trabajar en conjunto para sacar adelante proyectos de interés para este cantón, señalando que como Regidora independiente no puede dejar de alegrarse y de felicitar a todos por el trabajo que han desarrollado a lo largo de este tiempo donde es evidente la mejoría que han visto en este Gobierno Local en los últimos años, considerando que es excelente y humilde de parte del Alcalde que no hable solamente de su gestión, la cual indudablemente ha influenciado y ha sido importante ya que ha permitido la apertura de espacios de discusión, de diálogo y negociación, pero que no es lo único, ya que acá debe de haber un conjunto de factores para que este resultado se hubiera dado, los cuales están, debiendo llenarles de mucho orgullo y satisfacción a todos los sancarleños cuando en verdad saben porque se está calificando como se está calificando por parte de la Contraloría; destacando que el 22 de junio del 2015 en una sesión municipal después de la discusión de un recurso de apelación de una recomendación, que a su parecer fue errada en gran parte de ella, de la Proveeduría

y de la Asesoría Legal, ella hizo algunos señalamientos sobre su preocupación por esas recomendaciones, omisiones o acciones por parte de quienes los asesoran, siendo que el señor Alcalde dijo ese 22 de junio que si aquí se traían varias cosas en las cuales se hubiera inducido a erros al Concejo Municipal, él era del criterio de que había que iniciar un proceso de investigación contra esos funcionarios, indicando que hoy le hace entrega de un documento que consta de dieciséis páginas donde ella hace alusión a hechos concretos que considera que por actos u omisiones han hecho incurrir al Concejo Municipal en errores, siendo que esto lo hace por dos razones, primero porque el señor Alcalde lo pidió y dijo que en caso de que se lo entregaran actuaría, lo cual es entera responsabilidad de él, pero también porque aquí se han dicho cosas que no son para él extrañas donde se han hecho aseveraciones públicas por medio de las redes sociales en donde se decía que lo que ella había señalado ese día obedecía a un interés particular de que echaran gente para ella poder ocupar algún puesto, aclarando hoy que con este documento que se está entregando públicamente que las aseveraciones que ella hizo en su momento están fundamentadas en los hechos que está mencionado en el documento, dejando constancia de la entrega y recibido que se está dando por parte del señor Alcalde, siendo que a partir de este momento ella como Regidora descarga cualquier tipo de responsabilidad en la Administración Municipal en cuanto a las acciones que se tomen y sobre todo haciendo hincapié en que cuando aquí se han hecho señalamientos están fundamentados cada uno de los puntos, hechos y errores que considera se han cometido, los cuales vienen con toda la fundamentación correspondiente que inicia desde el mes de octubre del 2014, los cuales ella considera que son de mayor relevancia y vienen bien establecidos en cuanto a lo que ella considera que se ha hecho de manera incorrecta, siendo que al hacerlo de manera pública queda la posibilidad de para que quien se sienta aludido acuda a las instancias que corresponda si es que ella está mintiendo, destacando que está dando la cara y está diciendo porque hizo los comentarios que en su momento hizo, y le está dando al señor Alcalde los argumentos para que actúe, siendo que si no lo hace es su responsabilidad, y si lo hace también.

El Regidor Carlos Villalobos señala que cuando discutieron el tema que hoy está mencionando don Alfredo que el juez elevó a juicio, varios de los elementos que él utilizó para no conciliar fue que desconocía cuál iba a ser la posición de la Fiscalía y de la Contraloría, indicando que aunque el tema ya fue elevado a juicio le gustaría saber cuál fue la posición de la Fiscalía y de la Contraloría; destacando que se une a las felicitaciones para todo el conjunto municipal, siendo que al tratarse de un premio nacional se les ha visto a nivel nacional, señalando que la gente de todo el país habla muy bien de San Carlos y del Municipio, por lo que es importante en tema promocional para el cantón reforzar este hecho, esperando que la Administración Municipal no se quede solamente en el plano local sino que trasciendan en el plano nacional.

El Síndico Eladio Rojas manifiesta que se siente muy contento y orgulloso por haber trabajado toda una vida al lado del mejor Alcalde que hay en Costa Rica y de un equipo muy bien seleccionado de funcionarios; señalando que también se siente muy contento por la resolución del juez ya que considera que la justicia se está dando en razón de que bastante daño le han hecho al Alcalde y al grupo en general que está a su lado; felicitando a los Síndicos, al Concejo, a los empleados y al Alcalde porque esto es un trabajo de todos.

El Regidor David Vargas se une a la felicitación de los compañeros sintiéndose muy feliz con esa noticia, considerando que esto tiene que ser un galardón compartido para todo el personal y las personas que están al lado del señor Alcalde, desde los que barren el parque y de ahí hacia arriba, Síndicos y Regidores,

debiéndose trabajar para mantener este galardón bien elevado en las obras y en la ejecución; solicitando al señor Alcalde información sobre la policía municipal, la cual está quedando en el limbo; siendo que el pasado 25 de julio se encontraba participando de una actividad en Pital, logrando observar el trabajo de recarpeteo que se esa haciendo en varios sitios, y a pesar del clima tan terrible que estaba haciendo ahí el trabajo quedó muy bonito, al igual que el cementado que se está realizando en Los Alpes, el cual está quedando muy bien; preguntándose por qué en los carteles licitatorios no se contempla la demarcación de una vez, y por qué cuando hacen las losas de cemento no hacen las cunetas o el espaldón de una vez, señalando que ha visto en varios lugares como se va minando el trabajo, lo cual está ocurriendo en Calle Lapas, en donde se va a perder ese trabajo, lo cual sería muy lamentable ya que esa ruta sirve para descongestionar.

El Regidor Rolando Ambrón se una a las felicitaciones que han sido emitidas por sus compañeros, considerando que esta felicitación también se la merecen todos los agricultores, ganaderos y todas las personas que viven en este cantón, ya que cuando están en otro lugar y dicen que son de San Carlos hasta los taxistas se ponen contentos, señalando que desea hacer dos preguntas al señor Alcalde, no como Regidor sino como un simple ciudadano que está al margen de cualquier campaña política, siendo que lo que va a preguntar desea que se lo contesten con la autoridad que el Alcalde representa, consultando al señor Alcalde si el como autoridad máxima de este cantón percibe que hay indicios presumibles de la presencia del narcotráfico en el cantón, y si como autoridad máxima de este cantón, con la seriedad del caso, percibe que hay indicios de la presencia de fuerzas irregulares nicaragüenses en la frontera del cantón que presuntamente combaten al Gobierno del vecino país.

El Síndico Adolfo Vargas señala que el artículo 12 establece que el municipio lo integra el Concejo Municipal también, por lo tanto debe sentirse orgulloso de ser parte, indicando que el artículo 5 no solamente establece el Concejo de Distrito sino que establece su participación, siendo que el argumento que está estableciendo el señor Alcalde, que fue uno de los puntos altos y de mucho orgullo, es que una de las grandes participaciones sean del Concejo de Distrito cuando se le consulta a la gente sobre cuáles son los proyectos que la Municipalidad debe incluir, destacando que en este momento está totalmente de acuerdo con la posición del señor Alcalde, siendo la crítica una de las grandes cosas que ha llevado a que este Municipio triunfe, criticándose lo que está malo y fomentándose lo que está bueno.

El Regidor Elí Salas manifiesta que se siente parte de esa noticia porque la gente en la calle no hace distinción al referirse a la Municipalidad cuando saben que ellos también forman parte de la Municipalidad, indicando que no reconocen solo sobre el Alcalde sino que lo hacen sobre el Gobierno Local en su totalidad, de manera que también deben de sacar pecho a partir de una noticia de estas, siendo que como no se trata de un asunto que sea casual ahora el reto es seguirlo sosteniendo, recalando que se deben de sentir parte de este éxito y de la evaluación que hace la Contraloría, aunque algunos ya estaban cuestionando los criterios de dicha evaluación para ajustarlo a su punto de vista, siendo que como Regidor y como pueblo de San Carlos se siente muy feliz con esta noticia ya que se trata de un asunto para todo el cantón el haber ocupado un primer lugar a nivel nacional.

El Regidor Carlos Corella solicita al señor Alcalde que le regale una copia certificada de la resolución que mencionó que hizo un juez de la República, señalando que la Fiscalía puede desestimar porque no hubo pruebas suficientes, pero cuando haya prueba suficiente retoma a las personas y llama a testigos, siendo

que si se da un sobreseimiento ahí sí puede ser si ya está en juicio, pero un fiscal que eleva al juez para que se dé es porque desestima, por lo que no le quedó claro si fue en la Fiscalía o si fue un juez, razón por la cual quisiera ver ese documento.

El Regidor Everardo Corrales señala que con el tema del primer lugar a nivel nacional se siente muy contento y satisfecho, contento porque definitivamente este es un asunto donde el cantón de San Carlos se ve beneficiado desde todo punto de vista, señalando que cuando se habla mal del cantón de San Carlos todo se perjudica en términos generales, pero cuando se habla bien esto viene a ayudar y a darle un motor de impulso al cantón, siendo que cuando la noticia es a nivel nacional y después de tan malas noticias que se han venido dando de esta Municipalidad esto refresca muchísimo, alegrándole muchísimo porque con esto van definitivamente todos, ya que si algo sale mal es un asunto de todos y si todo sale bien también es un asunto de todos, estén de acuerdo o no con la gente que los dirige, indicando que cuando se hable de esto se debe de dar énfasis en todo lo que significa para el cantón de San Carlos el primer lugar, y donde mucha gente se ve beneficiada, desde el Sindicato de Empleados de esta Municipalidad hasta todos los trabajadores que tengan que ver con esto, Concejos de Distrito, Síndicos, Concejo Municipal, etcétera, siendo que a pesar de todo eso se debe de hacer un análisis profundo del tema ya que no es nada más maquillar con flores como lo ha hecho el Presidente del Concejo hoy dos veces con campos políticos pagados, indicando que si ven el tema del ambiente no pueden estar totalmente satisfechos ya que a pesar de que se está ganando a nivel nacional no puede pensar en que no deben de hacer un análisis profundo de la situación interna en la Municipalidad de San Carlos como por ejemplo el caso del cierre técnico que está en proceso, siendo que no pueden estar satisfechos cuando se gana en participación ciudadana cuando acá los mismos Síndicos se han quejado de que la Administración va a los pueblos a inaugurar y entregar a nombre de la Municipalidad y ellos ni siquiera se dan cuenta, destacando que no pueden estar satisfechos de una participación ciudadana cuando acá los Síndicos y Concejos de Distrito de todo el cantón de San Carlos para poder dar informes tiene que ir de oficina en oficina para sacar un informe de qué es lo que se ha hecho en sus distritos, lo cual está mal visto desde el punto de vista de la participación ciudadana, siendo que también se debe analizar que uno de los rubros en donde la Municipalidad está perdiendo en la gestión en el servicio social, por lo que hay cosas que deben de analizarse en lo profundo y no simple y sencillamente tirarse flores como parte de este cantón de San Carlos.

El Regidor Gilberth Cedeño envía una felicitación para todo el personal de la Municipalidad, desde los interinos hasta quienes se encuentran en propiedad de todos los diferentes departamentos, señalando que le hubiese gustado que se mostrara el vídeo que envió la Contralora junto con el informe, ya que en él se explica cuál es el procedimiento; indicando que el sector productivo de este cantón está pasando por un crisis bastante fuerte por lo que se debe de dar un acompañamiento bastante fuerte a este sector, consultando al señor Alcalde si ha participado o ha pensado en dar un acompañamiento a la Comisión de la ruta 250, ya que lo que ellos están preparando hay que tomarlo en cuenta dado que es serio en razón de que se pueden ver afectados muchos otros sectores, por lo que es importante que el señor Alcalde dentro de sus posibilidades les gestione aunque sea una audiencia con el señor Ministro, ya que sea tortuguismo o no lo que ellos vayan a hacer se deben de considerar esas medidas, haciéndole un llamado al señor Alcalde como máxima autoridad administrativa para que los acompañe en las reuniones, señalando que ese tema de la Contraloría hay que divulgarlo por todos medios posibles a fin de que se conozca el por qué de la selección de la Municipalidad de San Carlos como la número uno.

La Regidora Marcela Céspedes señala que acá hay personas que mientras dicen que si se sienten orgullosas por estar en el lugar número uno dicen que no pueden estar orgullosos por encontrarse muy mal en algunas áreas, indicando que hablaban por ahí del relleno, notándose una vez el desconocimiento absoluto de mucha gente acá en cuanto a cuales eran las condiciones del relleno sanitario de San Luis de Florencia hace muchos años y cual ha sido el avance que se ha ido dando con todos los procesos que la Administración y el Concejo Municipal han ido llevando a cabo como los estudios de diagnóstico ambiental y lo que recientemente también han aprobado en apoyo a la Administración Municipal en cuanto a lo que se trata de infraestructura vial y social para el pueblo de San Luis, indicando que se habla acá del pésimo estado del acueducto en donde tienen mes a mes los estudios de laboratorio de la Universidad Nacional sobre la potabilidad del agua, pero además de eso han invertido miles de millones de colones en un proyecto precisamente para fortalecer y mejorar el acueducto, siendo que se hablaba también del tema de ambiente recordando cuando antes hablar de una campaña de residuos no valorizables era casi como un sueño ya que mucha gente no lo comprendía, pero hoy por esa es una realidad donde se da este tipo de recolección en muchísimos lugares de este distrito y se ha empezado una campaña de educación e información a la ciudadanía de todo el cantón, señalando que hablar de planes de desarrollo o planes reguladores también era una tarea que parecía nunca se iba a lograr ni alcanzar, y hoy por hoy tienen la actualización del Plan de Desarrollo con participación ciudadana de todos los diferentes sectores de este cantón, pero también los Planes Reguladores que van a paso firme con la participación de la ciudadanía, es decir, obviar estas cosas lo único que demuestra es el desconocimiento o al mala de fe de alguna gente dentro del mismo Gobierno Local que no quiere aceptar que se ha avanzado, indicando que no está diciendo que sean perfectos ya que todavía hay muchas cosas en las que pueden ser mejores pero la calificación de la Contraloría los ubica en el mejor lugar de este país, lo cual significa mucho, siendo que el que no quiere aceptarlo que mejor se deje de hipocresías y diga que lo que les da es mucha envidia y coraje por no sentirse parte de este triunfo del Gobierno Local a nivel nacional.

El señor Alcalde manifiesta que el responsable del agua en el país es el AyA ya que es el rector en ese tema, siendo el responsable de darle agua a todas las zonas rurales de acuerdo a la ley; indicando que el hecho de que la Municipalidad sea la más eficiente y buena del país trae inversión extranjera y nacional, lo cual trae virtudes importantes a pesar de las debilidades que puedan tener; señalando que en cuanto a la consulta hecha por el Regidor Ambrón no tiene conocimiento sobre posibles grupos organizados que puedan existir; en cuanto a lo planteado por la Regidora Céspedes llevará los documentos para establecer el Órgano del Procedimiento el cual definirá sobre lo que doña Marcela está diciendo en cuanto con la Asesora Legal; sobre lo dicho por el señor Carlos Corella él nunca dijo que fue un fiscal sino que fue un juez, siendo que al no haber sido indagado nunca no le pueden dar un sobreseimiento sino que tiene que ser una desestimación, la cual ya fue dada, señalando que inclusive en una nota que pone el juez dice que podría ser indagado en el futuro pero también establece el juez la prescripción de los actos, por lo que al haber pasado ya cinco años la prescripción se da; en cuanto a lo planteado por el Regidor Vargas sobre la demarcación eso es lo ideal pero lamentablemente los costos son altísimos, siendo que además hay que darle tiempo al asfalto para que seque; sobre lo planteado por el Regidor Cedeño él se comunicó con el muchacho del CONAVI ya que nunca ha estado de acuerdo con las huelgas independientemente del Gobierno que esté en el poder, haciéndole mención de lo que iba a pasar y que el Gobierno Local estaba de acuerdo en servir de intermediario, siendo que mañana intentará nuevamente hablar con el Ministro para ver si entiende la situación y que el Gobierno Local está dispuesto a servir de

intermediario, señalando que si no lo aceptan que asuman las responsabilidades del caso; agradeciendo a los señores Regidores sus buenas intenciones; destacando que en cuanto a lo planteado por el Regidor Villalobos sobre la conciliación, la Contraloría y la Fiscalía estuvieron de acuerdo, pero al no estar de acuerdo la Municipalidad no se pudo conciliar enviándose el asunto a juicio, tratándose ahora de un tema que le compete totalmente a los Tribunales definir.

El Regidor David Vargas solicita al señor Alcalde que se refiera a la policía de tránsito municipal.

La Regidora Marcela Céspedes señala que el por tanto del documento que le está entregando al señor Alcalde, además de los temas que antes señaló, dice "solicito que con fundamento en los hechos expuestos se tomen las acciones administrativas que correspondan y de conformidad con sus responsabilidades y facultades respecto a todos y cada uno de los hechos señalados en los que no solo se trata de eventuales actuaciones u omisiones de la Asesora Legal del Concejo Municipal sino incluso de la misma Proveeduría Municipal y demás funcionarios que puedan estar involucrados en estos temas", es decir, los hechos que está mencionando para su criterio no solamente constituyen actuaciones u omisiones de la Asesora Legal como el señor Alcalde lo acaba de decir, sino que incluso podría comprender a funcionarios de la misma Administración Municipal que cree los ha asesorado mal como Concejo Municipal, y que a partir de esto queda bajo la responsabilidad del señor Alcalde el conocimiento y la conformación de ese Órgano Director que don Alfredo dijo que iba a conformar en caso de que considere que la recapitulación de hechos que ella ha realizado, porque no está haciendo ningún análisis jurídico ni de interpretación, se haga.

El Regidor Juan Rafael Acosta manifiesta su alegría porque la Municipalidad de San Carlos esté en los primeros lugares.

El Síndico Adolfo Vargas solicita al señor Alcalde que les informe cómo está lo relativo al puente sobre el río San Rafaelito, si ya está negociado, cuándo compran lo materiales y cuándo se inicia la construcción del puente.

El Regidor Carlos Corella señala que el Grupo Ocho fue condenado a pagar daños y perjuicios a la Municipalidad de San Carlos, consultando al señor Alcalde si ya se hizo el debido proceso, y si se han acercado los personeros a decir el estimado, ya que en el caso de Grupo Ocho el Alcalde se reunió junto con Armando Mora y el Grupo, y Armando Mora llegó y dijo al Concejo que pagaran dieciséis millones, indicando que por suerte Grupo Ocho dijo que no iban a demandar daños y perjuicios, siendo que ante esa recomendación el Concejo dijo no, fueron a juicio y ganaron, por lo que si hay que sentar responsabilidades de quienes no hicieron bien las cosas cómo harían, preguntándose cuánto le pagó Grupo Ocho a esta Corporación, se hizo o no se hizo, lo cual habría que ver ya que don Alfredo como Alcalde debe de saber qué fue lo que sucedió, recalcando que si se debe de hacer una investigación de funcionarios que podrían haber llevado a error a este Concejo habría que analizar e investigar a muchos.

La Regidora Aída Vásquez felicita al señor Alcalde ya que él es quien porta la batuta y dirige este barco, indicando que si este barco va por buen rumbo los demás vienen detrás remando, por lo que las felicitaciones son para él; informando que el viernes anterior se encontraba en la terminal de buses que se localiza costado norte del Mercado Municipal en donde se ubica una parrilla en la calle que cuando las personas se paran sobre ella se levanta, siendo que ese día una señora que cargaba

a un bebé de dos meses se cayó ahí debiendo llevarlos bien mal al hospital, por lo que solicita al señor Alcalde que tomen cartas en el asunto.

El Presidente Municipal señala que en cuanto a lo mencionado anteriormente por el Regidor Corrales él no culpa a don Everardo de que no se sienta parte de ese triunfo aunque diga que si se siente orgulloso, ya que de ninguna manera podría sentirse parte de este triunfo puesto que ha sido una de las personas más negativas y negligentes en el Concejo Municipal, que además en los años que llevan acá no ha propuesto absolutamente nada, de manera que no lo culpa al sentirse frustrado porque además imagina que dentro de su frustración está el ser un perdedor dentro de su mismo partido, por lo que es entendible la posición de don Everardo.

El señor Alcalde manifiesta que en cuanto al puente la comunidad quedó de reunirse el jueves con Pablo, indicando que ya fue aprobado por el MOPT, por lo que ahora queda que vaya al Colegio de Ingenieros de acuerdo a lo establecido por la nueva Ley; en cuanto a lo de Grupo Ocho desea hacer mención de que el Alcalde no dijo que estaba de acuerdo sino que fue un informe que envió del Ingeniero, siendo que el Concejo nombró una Comisión la cual dijo que no estaban de acuerdo con la conciliación, señalando que Armando efectivamente dijo que si pero el Concejo de acuerdo a la Comisión tomó la decisión de decir que no; destacando que lo relativo a la policía ahí está caminando.

ARTÍCULO No. 12. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

Se recibe oficio A.M.-1007-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-211-2015**, del 31 de julio, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

| Licenciario | Cedula | Patente | Actividad | Clase | Distrito |
|----------------------------------|---------------|----------------|------------------|--------------|-----------------|
| SAGUTSA S.A. | 3-101-697693 | B24612 | Mini-Súper | D1 | Quesada |
| Oscar Barrantes Mena | 2-473-081 | B24673 | Restaurante | C | Aguas Zarcas |
| Luis Carlos Céspedes Rodríguez | 2-729-867 | B24682 | Restaurante | C | Palmera |
| Diego Gerardo Pacheco Arias | 2-617-203 | B23264 | Restaurante | C | Venecia |
| Jose Numan Soto Marín | 2-296-722 | 6353 | Mini-Super | D1 | Aguas Zarcas |
| Carlos Luis Jara Quesada | 2-289-866 | B24763 | Restaurante | C | Aguas Zarcas |
| Kenia Elmara Castellón Hernandez | 155820854407 | B24814 | Restaurante | C | Quesada |

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-211-2015**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección,

han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

| Licenciario | Cedula | Patente | Actividad | Clase | Distrito |
|----------------------------------|--------------|---------|-------------|-------|--------------|
| SAGUTSA S.A. | 3-101-697693 | B24612 | Mini-Súper | D1 | Quesada |
| Oscar Barrantes Mena | 2-473-081 | B24673 | Restaurante | C | Aguas Zarcas |
| Luis Carlos Céspedes Rodríguez | 2-729-867 | B24682 | Restaurante | C | Palmera |
| Diego Gerardo Pacheco Arias | 2-617-203 | B23264 | Restaurante | C | Venecia |
| Jose Numan Soto Marín | 2-296-722 | 6353 | Mini-Super | D1 | Aguas Zarcas |
| Carlos Luis Jara Quesada | 2-289-866 | B24763 | Restaurante | C | Aguas Zarcas |
| Kenia Elmara Castellón Hernandez | 155820854407 | B24814 | Restaurante | C | Quesada |

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1007-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1007-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-211-2015 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detalla a continuación:

| Licenciario | Cédula | Patente | Actividad | Clase | Distrito |
|--------------------------------|--------------|---------|-------------|-------|--------------|
| SAGUTSA S.A. | 3-101-697693 | B24612 | Mini-Súper | D1 | Quesada |
| Oscar Barrantes Mena | 2-473-081 | B24673 | Restaurante | C | Aguas Zarcas |
| Luis Carlos Céspedes Rodríguez | 2-729-867 | B24682 | Restaurante | C | Palmera |
| Diego Gerardo Pacheco Arias | 2-617-203 | B23264 | Restaurante | C | Venecia |

| | | | | | |
|----------------------------------|--------------|--------|-------------|----|--------------|
| José Numan Soto Marín | 2-296-722 | 6353 | Mini-Súper | D1 | Aguas Zarcas |
| Carlos Luis Jara Quesada | 2-289-866 | B24763 | Restaurante | C | Aguas Zarcas |
| Kenia Elmara Castellón Hernandez | 155820854407 | B24814 | Restaurante | C | Quesada |

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).

ARTÍCULO No. 13. Solicitud de autorización para la recepción de área destinada a juegos infantiles en proyecto ubicado en el distrito de Florencia.--

Se recibe oficio A.M.-1009-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Remito para su conocimiento y aprobación solicitud planteada por la compañía Agencia de Viajes Los Lagos S.A., mediante la cual solicita la recepción del área destinada a Juegos Infantiles, correspondiente al Proyecto ubicado en Florencia de San Carlos, finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula número 394753-000, terreno correspondiente al plano No. A-1793626-2015.

En donde según los informes técnicos adjuntos a la presente DI-166-2015 y DI-160-2015 emitidos por el Arquitecto Erwin Castillo Arauz, así como los DAJ-0613-2015 y DAJ-0614-2015 rendidos por la Licda. Gabriela González Gutiérrez y el Msc. Armando Mora Solis respectivamente, no se encuentra objeción alguna para la recepción de las referidas áreas, por lo que con todo respeto se le solicita a ese Honorable Concejo Municipal, se autorice a la Administración Municipal para la recepción de la misma mediante escritura pública.

Se solicita dispensa de trámite.

• **DI-160-2015**

En atención al oficio A.M. 0347-2015 en el cual se indica no visar planos ni otorgar permisos de construcción hasta tanto se cumpla con lo establecido por Ley para este tipo de lotificación, en la propiedad folio real 394753, ubicada en Florencia a nombre de Agencia de Viajes Los Lagos S.A., le remito:

De acuerdo a lo estipulado en Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, Capítulo II Fraccionamientos, en lo referente a fraccionamiento de lotes frente a calles públicas existentes y en inspección al sitio este Departamento informa:

La propiedad folio real 394753, ubicada en Florencia a nombre de Agencia de Viajes Los Lagos S.A, enfrenta a una calle pública existe.

La calle pública existente a la cual enfrenta la propiedad tiene un ancho de 13.86 metros lineales de ancho y se encuentra en superficie de laste en buen estado.

La calle pública existente tiene construido cordón y caño, acera y tragantes de aguas pluviales que desfogon a la colindancia este a un yurro existente.

Se observa la existencia de alumbrado público.

Se observa la existencia de prevista de agua potable.

Se observa la existencia de un hidrante de agua pintado de amarillo.

En el apartado de cesión de áreas públicas el propietario cede la propiedad con plano de catastro A-1793626-2015, ubicada en el mismo sector y la cual a la hora de la inspección en el sitio se encuentra libre de invasión alguna.

Por lo tanto este Departamento resuelve:

La propiedad folio real 394753, ubicada en Florencia a nombre de Agencia de Viajes Los Lagos S.A., destinada al fraccionamiento de lotes frente a calle pública existente, cumple con lo estipulado para estos casos con lo indicado en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, Capítulo II Fraccionamientos, en lo referente a fraccionamiento de lotes frente a calles públicas existentes.

En lo referente a la cesión del área pública se deberá realizar el traspaso mediante escritura a la Municipalidad de San Carlos por parte del dueño registral de la propiedad, ante lo cual este Departamento no tiene objeción de que se reciba dicho lote.

Asimismo, procederá este Departamento al visado del plano de catastro A-1793626-2015 del lote destinado al área de juegos infantiles para que se pueda realizar dicho traspaso a la Municipalidad de San Carlos.

Se adjuntan fotografías de inspección al sitio.

- **DI-166-2015**

En atención a lo indicado en el oficio DAJ-0599-2015, sobre informe y recomendación técnica para aceptación de terreno destinado a área pública de una propiedad ubicada en Florencia, perteneciente a Agencia de Viajes Los Lagos S.A, le remito:

En inspección realizada al sitio y tal como se indicó en el oficio DI-160-2015 dirigido a la Alcaldía Municipal, la propiedad con plano de catastro A-1793626-2015 para ceder a la Municipalidad de San Carlos se encuentra de libre de invasión alguna y el terreno físicamente se observa apto para recibir.

Lo anterior para que sea así comunicado al Concejo Municipal.

- **DAJ-0613-2015**

En atención AL DAJ-0597-2015 relacionado con el AM-0982-2015 en cuanto a la solicitud de aceptación de terreno destinado a Juegos Infantiles, finca correspondiente al plano No. A-1793626-2015 de la finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real matricula número 394753-000, hago de su estimable conocimiento que de conformidad con los estudios registrales y catastrales realizados por la suscrita Notaria Pública Institucional, así como los informes emitidos por la Dirección de Ingeniería Municipal, Arquitecto Erwin Castillo Arauz, DI-166-2015 y DI-160-2015, la suscrita no encuentra objeción o impedimento legal alguno para la aceptación del bien inmueble en cuestión por parte de esta Municipalidad.

Se adjunta copia de los oficios DI-166-2015 y DI-160-2015, copia del estudio registral, así como del plano catastrado.

• **DAJ-0614-2015**

En atención al AM-0982-2015 en cuanto a la solicitud de aceptación de terreno destinado a Juegos Infantiles, finca correspondiente al plano No. A-1793626-2015 de la finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula número 394753-000, adjunto a la presente el DAJ-0613-2015 el cual con fundamento en los oficios DI-166-2015 y DI-160-2015 emitidos por la Dirección de Ingeniería Municipal, Arquitecto Erwin Castillo Arauz, recomiendan la aceptación por parte de esta corporación Municipal de dicho bien inmueble.

Se adjunta copia de los oficios DI-166-2015 y DI-160-2015, copia del estudio registral, así como del plano catastrado, así como el DAJ-0613-2015.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1009-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1009-2015 de la Alcaldía Municipal, DAJ-0613-2015 y DAJ-0614-2015 del Departamento de Asuntos Jurídicos Municipal, así como DI-166-2015 y DI-160-2015 del Departamento de Ingeniería y Urbanismo, se determina autorizar a la Administración Municipal para la recepción del área destinada a juegos infantiles correspondiente al proyecto ubicado en Florencia de San Carlos, finca del Partido de Alajuela sistema de folio real matrícula número 394753-000, terreno correspondiente al plano N. A-1793626-2015. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO XII. CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL JUEVES
06 DE AGOSTO A PARTIR DE LAS 05:00 P.M.**

ARTÍCULO No. 14. Convocatoria a sesión extraordinaria.--

SE ACUERDA:

Convocar a sesión extraordinaria para el próximo jueves 06 de agosto del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., en el Salón de Sesiones Municipal, con la siguiente agenda por desarrollar:

✓ Presentación de informe semestral de labores por parte de los Concejos de Distrito en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 57 del Código Municipal.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**CAPITULO XIII. LECTURA, ANALISIS, DISCUSION Y TOMA DE ACUERDO
RESPECTO A RESOLUCION EMITIDA POR EL ORGANO DIRECTOR NOMBRADO
POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
LUNES 20 DE JULIO DEL 2015 MEDIANTE ARTÍCULO N° 09, INCISO 14 DEL ACTA
N° 42.**

**ARTÍCULO No. 15. Lectura, análisis, discusión y toma de acuerdo respecto a
resolución emitida por el Órgano Director nombrado por el Concejo Municipal
en su sesión ordinaria celebrada el lunes 20 de julio del 2015 mediante artículo
N° 09, inciso 14 del acta N° 42.--**

Se procede a dar lectura a documento emitido por Alejandra Bustamante en su condición de Órgano Director del Proceso, el cual se detalla a continuación:

Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de julio del 2015, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° 09, inciso 14 del acta N° 42, me sirvo señalar lo siguiente:

RESULTANDO

a. Que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de julio del 2015, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° 13, inciso 03 del acta N° 40, **acordó:** Dar por recibido, tomar nota del oficio DRESC-0711-15 relacionado con la presentación de ternas para el nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos, en razón de que no se han escogido los miembros de esta Institución, además solicitarle a la Secretaría Municipal que en un plazo de ocho días brinde un informe a este Concejo de las razones y el fundamento que tuvo para devolver la nota donde se propusieron las ternas de dicha junta ante solicitud de la Dirección Regional.

b. Que en fecha 13 de julio del año en curso, y a fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de julio del 2015, mediante artículo N° 13, inciso 03 del acta N° 40, la señora Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal a.i presenta el oficio SM-1475-2015 por medio del cual rinde informe referente a las razones y el fundamento que se tuvo para devolver la nota de la propuesta de las ternas para el nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos.

c. Que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 13 de julio del 2015, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° 13, inciso 10 del acta N° 41, realiza una amplia discusión y análisis sobre el informe presentado por la señora Solís Rojas en el oficio SM-1475-2015 procediendo a **acordar:** Con base al oficio SM.- 1475-2015 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal se determina lo siguiente: Trasladar al Alcalde Municipal el oficio SM.-1475-2015 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal para que cómo superior jerárquico administrativo de la secretaria de este Concejo Municipal tome las medidas que corresponden desde el punto de vista correctivo con respecto al accionar de la secretaria de este Concejo.

d. Que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de julio del 2015, mediante artículo N° 09, inciso 14, ítems a y b, del acta N° 42, **acordó:** Con base al Recurso Extraordinario de Revisión y nulidad del acto de la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de julio del 2015, al artículo 14, Acta No. 41, presentado por la señora Iria María Herrera Hernández, cédula 2-381-051, se

determina lo siguiente:

- a. Aceptar la admisibilidad del Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la señora Iria María Herrera Hernández, en vista de que el mismo reúne todos los requisitos establecidos.
- b. De conformidad con el artículo 157 del Código Municipal y en vista de que hay otras personas a los cuales se les puede lesionar los derechos con la Resolución de este Recurso de Revisión se le da audiencia a todas las partes involucradas y nombrar como órgano director de acuerdo con lo que dice la Ley General de la Administración Pública la secretaria del Concejo Municipal para que resuelva en el plazo establecido por ley y brinde la recomendación correspondiente al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior procedo a exponer lo siguiente:

Al observarse el acta N. 40 del lunes 06 de julio del año en curso, específicamente en lo que respecta a la discusión el oficio DRESC 0711-15 emitido por la Directora Regional de Educación Pública, se denota que en reiteradas ocasiones algunos de los señores Regidores hacen alusiones directas a la participación que tuvo la suscrita en el trámite que se le dio desde el Departamento de Secretaría a la propuesta de nombramiento presentada por el Director del Liceo San Carlos, en donde incluso llegan a manifestar que no comprenden las razones del accionar de la Secretaria con respecto a este tema, lo cual da pie a que se proponga tomar un acuerdo en donde se solicite a la Secretaría Municipal presentar un informe mediante el cual se le indique al Concejo las razones y el fundamento que se tuvo para devolver la nota donde se propusieron las ternas de la Junta ante solicitud de la Dirección Regional.

En el oficio SM-1475-2015 emitido por la señora Patricia Solís, mediante el cual rinde informe referente a las razones y el fundamento que se tuvo para devolver la nota de la propuesta de las ternas para el nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos, se establece claramente que para elaborar el informe solicitado consultó al respecto a la suscrita vía telefónica, y con base en la información que le fue suministrada por mi persona se llevó a cabo la redacción del informe en mención.

Una vez presentado el oficio SM-1475-2015 ante el Concejo Municipal, según consta en el acta N. 41 de fecha 13 de julio de los corrientes, dicho Órgano Colegiado realiza una amplia discusión respecto a lo que se señala en dicho informe, denotándose en dicha discusión el sentir de algunos Regidores cuando manifiestan literalmente ***“...no fue Patricia quién actuó en este caso sino fue Alejandra Bustamante como Secretaria del Concejo, le parece bastante seria la explicación que da Alejandra, porque no dice cuál es el fundamento legal que tuvo para haber devuelto una nota que fue presentada por el Director y en este caso el Concejo de Profesores quien es quien elige a la Junta ante el Concejo Municipal, con el visto bueno del Concejo de Distrito de Quesada, no dice cuál es el fundamento, quién la autorizo, cuál fue la potestad que tenía la Secretaria del Concejo Municipal para retirar un documento que le presenta X y dárselo a Y, porque ella dice que es nulo, no lo establece, parece que se está tomando atribuciones que no le corresponden...”***, ***“...sin duda el tema más que entrar al análisis de las ternas y de los que está proponiendo el Director, le parece que el hecho que está aconteciendo con la documentación del Concejo Municipal en la Secretaría es preocupante, porque si fuera un hecho aislado, uno podría decir***

bueno un error lo comete cualquiera, se apresuró y se tomó un acuerdo en ese sentido, pero es que ya hay un historial en la Secretaría Municipal en cuando a los documentos que llegan al Concejo, si la secretaria o el departamento se toma la atribución de dejar en custodia un documento que debe ser conocido por el Concejo Municipal, nace la gran pregunta, cuántos documentos quedan en custodia en ese departamento, ese porque se le ha seguido el pulso, se le ha seguido el trámite, la gente a preguntado en dónde está, por eso al final se le logró llegar a donde estaba el mismo, pero en custodia, que es eso, uno dice se han perdido documentos ahí, está la gran duda, manuales completos extraviados que no han aparecido, acuerdos para hacer publicaciones en el periódico nacional La Gaceta y no se han hecho, hay un historial bastante fuerte en contra de este departamento, le parece que el señor Alcalde que lástima que viene solo cinco minutos y se va porque su obligación es de estar acá durante toda la Sesión, debe efectivamente hacer una evaluación de este departamento y ver qué es lo que realmente está pasando, no podemos seguir con funcionarios que no nos dan la confianza para trabajar, este Concejo necesita gente de confianza, debe disponer de gente de confianza en un departamento como este que es pilar fundamental a las gestiones de este Concejo Municipal, sino hay confianza no se puede trabajar y este historial la Administración debe estudiarlo y darle al Concejo Municipal su labor que ha hecho para verificar si efectivamente hay gente que no hace las cosas como debe ser en ese departamento.”, siendo que posterior al análisis y discusión del informe presentado por la señora Solís Rojas, el Concejo determina remitir el mismo al Alcalde Municipal para que como superior jerárquico administrativo de la Secretaria de este Concejo Municipal tome las medidas que corresponden desde el punto de vista correctivo con respecto al accionar de la misma, lo cual apunta claramente a que los señores Regidores consideran que existen irregularidades y un mal accionar por parte de la suscrita como Secretaria del Concejo Municipal en el trámite llevado a cabo en lo que respecta a este tema que eventualmente podrían acarrear posibles sanciones correctivas.

A pesar de las manifestaciones esgrimidas durante la discusión del tema y la disconformidad que existía por el Concejo Municipal por el accionar de la suscrita con relación al manejo de este tema, lo cual da pie a una solicitud expresa para que se tomen medidas correctivas en contra de mi persona, los señores Regidores obvian esa situación y ante recurso extraordinario de revisión que presentara la señora Iria María Herrera Hernández contra el nombramiento de dos nuevos miembros de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos, proceden a nombrar a la Secretaria del Concejo Municipal como Órgano Director para que resuelva dicho recurso en el plazo establecido por ley y brinde la recomendación correspondiente al Concejo, considerando la suscrita que se da una clara contradicción en el actuar de los señores Regidores ya que manifiestan su disconformidad por el actuar de mi persona como Secretaria del Concejo Municipal en un tema específico pero a la vez me delegan la tarea de investigar como Órgano Director el mismo tema.

El Código Procesal Civil en su Capítulo V “Impedimentos, recusaciones, excusas y responsabilidad de los juzgadores”, específicamente en el artículo 49 inciso 1), señala:

Artículo 49.- Causas. Todo juzgador está impedido para conocer:

- 1) En asuntos en que tenga interés directo.

Para la suscrita es claro que existe un interés directo de mi parte en este asunto en virtud de que se han dado interrogantes y cuestionamientos sobre mi actuar como

funcionaria y profesional a cargo del Departamento de Secretaría Municipal, reiterando que a raíz de dichos cuestionamientos en este momento y por acuerdo del Concejo Municipal se podría estar valorando el iniciar un proceso sancionatorio por parte de mi superior jerárquico por mi accionar en el caso que nos ocupa y sobre el cual posteriormente y sin haberse considerado esta situación, se me designa como Órgano Director para resolver recurso extraordinario de revisión concerniente con el mismo tema, dejando de lado el Concejo Municipal el hecho de que la resolución que pudiese tomar el Órgano Director podría trascender o repercutir en la resolución que eventualmente tomaría mi superior jerárquico en virtud de estar estrictamente relacionados.

La Sala Constitucional se ha referido a la necesidad de establecer disposiciones que tiendan a evitar los conflictos de interés en la Administración, ya que ello afecta el funcionamiento administrativo y los principios éticos en que debe fundarse la gestión administrativa:

"Al funcionario público no se le permite desempeñar otra función o trabajo que pueda inducir al menoscabo del estricto cumplimiento de los deberes del cargo, o de alguna forma comprometer su imparcialidad e independencia, con fundamento en los principios constitucionales de responsabilidad de los funcionarios, del principio-deber de legalidad y de la exigencia de eficiencia e idoneidad que se impone a la administración pública. En el fondo lo que existe es una exigencia moral de parte de la sociedad en relación a (sic) la prestación del servicio público... "Sala Constitucional, resolución N°2883-96 de 17:00 hrs. de 13 de junio de 1996.

"... el artículo 11 de la Constitución Política estipula el principio de legalidad, así como sienta las bases constitucionales del deber de objetividad e imparcialidad de los funcionarios públicos, al señalar que estos están sometidos a la Constitución y a las leyes; aquí nace el fundamento de las incompatibilidades, el funcionario público no puede estar en una situación donde haya colisión entre interés público e interés privado...". Sala Constitucional, resolución N°393 2-95 de las 15:33 horas del 18 de julio de 1995.

La Procuraduría General de la República en el dictamen C-194-2008 de fecha 04 de junio del 2008 establece que:

"...Desde esta perspectiva, si el competente para dictar el acto final es el Concejo Municipal, la instrucción del procedimiento administrativo puede ejercerla el propio Concejo, o bien, puede delegarla en la figura del Secretario Municipal; sin embargo no puede delegar su competencia en uno o varios de sus miembros (artículos 90 inciso e) de la LGAP y 53 del Código Municipal).

De manera excepcional en aquellos casos en que la realización del fin público así lo requiera, y de considerar ese Concejo que **por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de la materia, o bien por razones de impedimento, resulta necesario nombrar a un funcionario distinto al Secretario,** ello sería posible en el tanto tal decisión esté plenamente motivada en el acuerdo firme que en ese sentido se adopte. En esa dirección, resulta imperativo que en el referido acuerdo se establezca con claridad el motivo de necesidad y el carácter excepcional del nombramiento que se realiza, y que el mismo recaiga, por tratarse de órganos colegiados, **en un Secretario ad-hoc** nombrado exclusivamente para la instrucción del procedimiento administrativo". (La negrita y el subrayado no son del original).

POR TANTO

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en las normas de derecho invocadas y a fin de evitar un eventual detrimento en el interés público de terceros, solicito muy respetuosamente que se revoque el nombramiento realizado a la suscrita como Órgano Director en la resolución de recurso extraordinario de revisión planteado por la señora Iria María Herrera Hernández, acordado así por el Concejo Municipal mediante artículo N° 09, inciso 14, ítems a y b, del acta N° 42 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de julio del 2015.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que está de acuerdo con lo que está solicitando Alejandra, proponiendo que después de que se vote esto se someta a votación la discusión y propuesta sobre lo que van a hacer con ese Órgano Director, lo cual en la misma resolución está pero no es parte de la votación que van a hacer ahorita en cuanto al nombramiento de un Secretario ad hoc para que asuma como Director de este proceso, debiéndose tomar en cuenta que se deben de dar dos votaciones al respecto.

SE ACUERDA:

a. Revocar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de julio del 2015, mediante artículo N° 09, inciso 14, ítem b del acta N° 42, mediante el cual se nombró a la Secretaria del Concejo Municipal como Órgano Director para conocer y resolver Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la señora Iria María Herrera Hernández contra el acto de la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de julio del 2015, artículo 14 del acta No. 41 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Marcela Céspedes propone que el Concejo Municipal nombre un Secretario ad hoc con fundamento en el documento que presenta el Órgano Director, y que ese Secretario ad hoc sea la Asesora Legal del Concejo Municipal para que cumpla con las funciones de Órgano Director del Procedimiento en este caso.

SE ACUERDA:

b. Nombrar como Órgano Director del Debido Proceso para conocer y resolver Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la señora Iria María Herrera Hernández contra el acto de la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de julio del 2015, artículo 14 del acta No. 41, a la Asesora Legal del Concejo Municipal, Licenciada Angie Rodríguez Ugalde. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XIV. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 16. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Carlos Corella Chávez

- Gerardo Salas Lizano
- Leticia Estrada Vargas

Con la asesoría legal de:

Licda. Angie María Rodríguez Ugalde.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe resolución TFA-No.248-2015. Sala Segunda, Tribunal Fiscal Administrativo, con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 27 de julio del 2015, en la que resuelven el recurso de apelación presentado por la empresa Selva de la Marina S.A. contra resolución de avalúo No. AV-3883-2011. Siendo que se confirma la Resolución de La Administración Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y enviar copia a la Oficina de Valoraciones para lo que corresponda.**

Artículo 2. Se recibe resolución TFA-No.249-2015. Sala Segunda, Tribunal Fiscal Administrativo, con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 27 de julio del 2015, en la que resuelven el recurso de apelación presentado por la empresa Selva de la Marina S.A. contra resolución de avalúo No. AV-3882-2011. Siendo que se confirma la Resolución de La Administración Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y enviar copia a la Oficina de Valoraciones para lo que corresponda.**

Artículo 3. Se recibe copia de oficio A.M.-0886-2015, dirigida a Carmen >Mejías Ovaes, Directora de la Escuela San José de La Tigra, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 28 de julio del 2015, en la que se le indica que de acuerdo a la normativa no es posible colaborar con la solicitud de dinero para la inauguración de La Escuela. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 4. Se recibe copia de oficio A.M.-0895-2015, dirigido a la Licenciada Alejandra Bustamante, Con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 28 de julio del 2015, en el que le solicitan remitir los acuerdo de Concejo Municipal donde se autorizan los convenios de uso y administración de las instalaciones deportivas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe oficio PRE-OF-332-2015, recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 29 de julio del 2015, en el que el presidente de La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de Emergencias solicitan audiencia donde participaran un representante de La Cancillería, representante de CONAVI, para dar soluciones a accesos de vías en el Distrito de Cutris. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al presidente para el trámite correspondiente.**

Artículo 6. Se recibe copia de oficio PAC-NMJV-166-2015, con fecha de recibido por La Secretaría del Concejo Municipal el 29 de julio del 2015, en el que la Diputada Nidia Jiménez Vásquez envía felicitación al Comité Cantonal de Deportes por el gran esfuerzo en los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 7. Se recibe oficio A.I.-076-2015, con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 29 de julio del 2015, En el que el auditor interno remite estudio

técnico No IAI-003-2015 que contempla la propuesta de Presupuesto Ordinario para el año 2016 de la Dirección de Auditoría Interna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Hacienda para su análisis y recomendación.**

Artículo 8. Se recibe Oferta Formal de parte de Consorcio D4 ENERGY GROUP,INC/ NON-TRADITIONAL ENVIRONMENTAL WASTE SOLUTIONS OF LATIN AMERICA ("NEMS"), con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 30 de julio del 2015, en el que presentan solicitud formal como oferentes en consorcio para el servicio de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios que se generan en el Cantón de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la comisión de ambiente para que en conjunto con la administración analicen la oferta y realicen recomendación a este concejo municipal.**

Artículo 9. Se recibe oficio A.M.-0991-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 29 de julio del 2015, en el que el alcalde solicita se señalen con claridad los actos incurridos por la secretaria Alejandra Bustamante, que pudiesen ameritar las medidas correctivas solicitadas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 10. Se recibe nota sin número de oficio, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 30 de julio del 2015, en el que se solicita por parte de vecinos de Santa Rosa de Pocosol que se intervenga un camino contiguo al cementerio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración para el trámite correspondiente e informar a este concejo municipal del resultado de la gestión, y copia al Concejo de Distrito.**

Artículo 11. Se recibe copia de oficio A.M.-0989-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 31 de julio del 2015, en el que solicitan al señor Bernal Acuña rinda información sobre la aceptación y traspaso del lote área comunal de la Urbanización La Margarita en Cedral. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 12. Se recibe copia de oficio AM-0995-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 31 de julio del 2015, en el que se solicita AL Ingeniero Erwin Castillo informe sobre solicitud de antejardín del señor Fidel Varela Herrera. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 13. Se recibe nota sin número de oficio, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 31 de julio del 2015, en el que se realiza denuncia de construcción de tres pisos sin permiso de construcción 30 metros al norte de la pastelería Chaves. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración para trámite correspondiente e informe a este consejo municipal.**

Artículo 14. Se recibe oficio CDRSC-0128-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 31 de julio del 2015, en el que se indica que el Comité Cantonal de Deportes no ha realizado ninguna inversión en obras de infraestructura en la propiedad ubicada en Florencia, así como tampoco ninguna clase de mejoramientos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 15. Se recibe oficio CDRSC-0129-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 31 de julio del 2015, en el que se indica que el Comité Cantonal de Deportes solicita una prórroga de 15 días para la presentación de Informe Semestral de labores, por motivos de atraso debido a la gran cantidad de trabajo con los Juegos Deportivos Nacionales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Otorgar los 15 días de prórroga solicitados por el Comité.**

Artículo 16. Se recibe copia de oficio SP-2626-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 31 de julio del 2015, en el que se brinda informe de obras realizadas a la comisión especial de Asuntos de San Luis. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 17. Se recibe oficio DEFOE-DL-0793, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 31 de julio del 2015, en el que remiten que informe No. DEFOE-DL-IF-00004-2015 sobre los resultados del índice de Gestión Municipal del periodo 2014. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 14:00 hrs se levanta la sesión.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y trasladar al Departamento de Valoraciones para lo que corresponda, resolución TFA-No. 248-2015 emitida por la Sala Segunda, Tribunal Fiscal Administrativo, mediante la cual resuelven recurso de apelación presentado por la empresa Selva de La Marina S.A. contra resolución de avalúo No. AV-3883-2011. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Dar por recibido y trasladar al Departamento de Valoraciones para lo que corresponda, resolución TFA-No. 249-2015 emitida por la Sala Segunda, Tribunal Fiscal Administrativo, mediante la cual resuelven recurso de apelación presentado por la empresa Selva de La Marina S.A. contra resolución de avalúo No. AV-3882-2011. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-0886-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la señora Carmen Mejías Ovares, Directora de la Escuela San José de La Tigra, mediante el cual se le indica que de acuerdo a la normativa no es posible colaborar con la solicitud de dinero para la inauguración de la escuela. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-0895-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la Licenciada Alejandra Bustamante, mediante el cual le solicitan remitir los acuerdos del Concejo Municipal donde se autorizan los convenios de uso y administración de las instalaciones deportivas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Trasladar al Presidente Municipal para el trámite correspondiente, oficio PRE-OF-332-2015 emitido por el Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante el cual solicitan audiencia donde participaran representantes de la Cancillería General de la República, del CONAVI y de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para dar soluciones a accesos de vías en el distrito de Cutris. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio PAC-NMJV-166-2015 emitido por la Diputada Nidia Jiménez Vásquez, mediante el cual envía felicitación al Comité Cantonal de Deportes por el gran esfuerzo en los Juegos Deportivos Nacionales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio AI-076-2015 emitido por el Auditor Interno Municipal, mediante el cual remite estudio técnico No IAI-003-2015 que contempla la propuesta de Presupuesto Ordinario para el año 2016 de la Dirección de Auditoría Interna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales oferta formal por parte de Consorcio D4 ENERGY GROUP,INC/ NON-TRADITIONAL ENVIRONMENTAL WASTE SOLUTIONS OF LATIN AMERICA ("NEMS"), mediante el cual presentan solicitud formal como oferentes en consorcio para el servicio de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios que se generan en el cantón de San Carlos, a fin de que en conjunto con la Administración analicen la oferta y realicen recomendación a este Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Dar por recibido y tomar nota del oficio A.M.-0991-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual solicitan se señale con claridad los actos incurridos por la Secretaria Alejandra Bustamante que pudiesen ameritar las medidas correctivas solicitadas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Trasladar a la Administración para su trámite correspondiente nota sin número de oficio emitida por un grupo de vecinos de Santa Rosa de Pocosol, quienes solicitan que se intervenga camino ubicado a 150 metros de la pista a mano derecha antes del cementerio, debiéndose informar a este Concejo Municipal del resultado de la gestión y al Concejo de Distrito. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-0989-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se le solicita al señor Bernal Acuña que rinda información sobre la aceptación y traspaso del lote área comunal de la Urbanización La Margarita en Cedral. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0995-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se solicita al Ingeniero Erwin Castillo informe sobre solicitud de exoneración de antejardín planteada por el señor Fidel Varela Herrera. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente nota sin número de oficio emitida por el señor Olger Solís Hernández, mediante la cual se realiza denuncia por construcción de tres pisos sin permiso de construcción en terreno ubicado 30 metros al norte de la Pastelería Cháves, debiéndose informar a este Concejo Municipal del resultado de la gestión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio CDRSC-0128-2015 emitido por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, mediante el cual se informa que no se ha realizado ninguna inversión en obras de infraestructura en propiedad ubicada en Florencia, inscrita en el Registro Público bajo

el N. 2-114872-000, así como tampoco ninguna clase de mejoramientos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15. Con base en el oficio CCCRSC-0129-2015 emitido por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, mediante el cual se solicita una prórroga de 15 días para la presentación de Informe Semestral de Labores por motivos de atraso debido a la gran cantidad de trabajo con los Juegos Deportivos Nacionales, se determina otorgar los 15 días de prórroga solicitados por el Comité. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio SP-2626-2015 emitido por el Departamento de Servicios Públicos y dirigido a la Comisión Especial de Asuntos de San Luis, mediante el cual se brinda informe de obras realizadas en las comunidades de San Luis y Caimitos en Florencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17. Dar por recibido y tomar nota del oficio DFOE-DL-0793 emitido por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, mediante el cual remiten informe No. DFOE-DL-IF-00004-2015 sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal del periodo 2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XV. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 17. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, quienes hoy lunes 03 de agosto del año en curso, a partir de las 11:00 a.m., asistieron a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, a fin de que el próximo lunes 10 de agosto del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, a fin de que el próximo lunes 10 de agosto del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**

CAPITULO XVI. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 18. Informe de los Síndicos Omer Salas Vargas y Leticia Campos Guzmán.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

INFORME DE ASISTENCIA PRE-ASAMBLEA DE INDER

El pasado 28 del mes de julio el síndico propietario del distrito de Pocosol y la síndica suplente de Aguas Zarcas, quienes en Concejo Municipal realizado el lunes 20 del

mismo mes, se nos nombra para asistir a la pre-asamblea del INDER aceptando la elección, nos presentamos al acto.

Da inicio a las 8:00 AM en una recepción con desayuno que llega a las 9:00 AM hora en que inicia la reunión.

Encontramos que no estábamos registrados como representantes del Concejo, no hay información ni credenciales, pero que dicha nos permiten la estadía como visitas solamente, nos sentimos mantequilla. Pues los únicos que tenían derechos a tener voz y voto eran don Alfredo Córdoba y doña Jenny Chacón, excelente pero nunca encontramos explicación a que íbamos. No nos dan folder no tenemos explicación, bueno como niños chiquitos cuando juegan escondido y los grandes se hacen los que no los ven.

A pesar de esto frente a las explicaciones durante el desarrollo de la actividad se toman apuntes sobre temas importantes:

- Gobernanza territorial
- Funciones del concejo territorial y desarrollo rural
- Propuesta del Comité Directivo de la sociedad civil 13 representantes: juventud, adulto mayor, discapacitados, mujeres, cooperativas, Educación social, Asociaciones de Desarrollo, personas físicas, comercio y servicio, económico productivo, organizaciones ambientales, ASADAS, salud y deporte. Y en representación de gobiernos locales 8 personas: INDER, gobierno local de San Carlos, gobierno de Rio Cuarto de Grecia y de Peñas Blancas, social migración, educación y cultura, sector económico, productivo-financiero, infraestructura ambiente.
- Conocimiento, análisis y mejoramiento en redacción de estatutos con aportes de miembros de la Asamblea.

En el desarrollo de la propuestas presentada en relación a los Comité Directivo no fue aceptada por los asambleístas y realmente de vio desorden y hasta faltas de respeto. Lo que se discutía eran las propuestas solamente.

Termina esta sesión a las 4:30 PM con bastante decepción.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 19. Informe de la Comisión Especial de Revisión de Manuales.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Reunión efectuada el viernes 31 de julio de 2015 a las 2:00 p.m.

Participantes:

Jimmy Segura, Depto. Control Interno
Gabriela Rodríguez Barrantes, Depto. Enlace Comunal
Rolando Ambrón, Regidor Municipal.-

1. Se examinan de conjunto los siguientes manuales:

-Gestión de Transferencias Monetarias para Ayudas Comunales -Gestión de Partidas Específicas En ambos casos se señalan asuntos de forma, como faltas ortográficas y

de concordancia, y se procede a devolverlos para su corrección y su presentación a la mayor brevedad, para que este Concejo los apruebe.

2. **Se requiere que este Concejo acuerde:** Devolver el Manual Supervisión Pre y Post Obras, del Depto de Enlace Comunal, ya que solo tenía la carátula del mismo, mientras que el contenido es réplica del Manual Gestión de Transferencias Monetarias para Ayudas Comunales.

3. **Con respecto al Manual de Procedimientos Financiero Contables, esta Comisión solicita de este Concejo** que acepte el Dictamen de la Auditoría Municipal AI-064-2015, el cual recomienda subsanar múltiples errores encontrados en su revisión, para su posterior aprobación por este Concejo.

La reunión finaliza a las 3:00 p.m.

El Regidor Rolando Ambrón señala que él solicita que se tome un acuerdo con la devolución del tercer manual de supervisión pre y post obras de Enlace Comunal porque en un informe anterior se rechazó un manual de Proveeduría y se le indicó que correspondía que este Concejo tomara ese acuerdo, siendo que con relación al manual financiero contable tiene un documento que fue a la Comisión de Correspondencia el lunes anterior sobre los funcionarios de la Administración designados en este tema, indicando que conversó con el Auditor Municipal quien rinde un informe donde analizó todos los efectos que tiene el manual, siendo que don Jimmy le aseguró el viernes anterior que la Comisión previa de revisión de manuales ya lo había revisado y se lo había pasado al Auditor, considerando que darle una segunda revisión al manual financiero contable después de que pasó por el Auditor no tendría sentido.

El Síndico Adolfo Vargas solicita que le informen cuáles manuales se devolvieron por faltas ortográficas, preguntándose si no era factible corregirlos o si era demasiada la falta de concordancia.

El Regidor Rolando Ambrón manifiesta que a todos los manuales se le señalan faltas de todo tipo ya que se hace con un criterio cuando se revisan, señalando que es muy difícil que tengan un 100%, por lo que si se trata de un manual que se va a publicar lógicamente debe de salir limpio, siendo que después de que se realiza la revisión con los compañeros pone a consideración de cada uno de los departamentos su criterio a fin de que a la mayor brevedad se hagan las correcciones y se presenten al Concejo, destacando que el único que han presentado es el de don Leonidas, siendo que desde hace rato se devolvieron siete manuales para revisar.

SE ACUERDA:

1. Devolver el Manual Supervisión Pre y Post Obras del Departamento de Enlace Comunal ya que únicamente tenía la carátula del mismo, mientras que el contenido es réplica del Manual Gestión de Transferencias Monetarias para Ayudas Comunales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Ligia Rodríguez en cuanto a la firmeza).**

2. Que con respecto al Manual de Procedimientos Financiero Contables, se determina aceptar el dictamen de la Auditoría Municipal AI-064-2015, el cual recomienda subsanar múltiples errores encontrados en su revisión para su posterior aprobación por el Concejo Municipal. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Ligia Rodríguez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Ligia Rodríguez en cuanto a la firmeza).**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que en el segundo punto se recomendó que se aceptara la recomendación de la Auditoría Municipal pero se hace alusión a que habían otras personas, además de Jimmy, que había designado la Administración Municipal, desconociendo si ellos están de acuerdo con que todo lo que el Auditor diga efectivamente había que incorporarlo al manual o no, o si simplemente fue que lo que el Regidor Ambrón entendió era que lo que el Auditor había dicho era mero trámite porque ya la Comisión anterior lo había visto, preocupándole que el acuerdo como quedó signifique que están avalando que el manual quede con lo que el Auditor dijo y que nada más se haga esa incorporación y se presente al Concejo Municipal.

CAPITULO XVII. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 20. Solicitud de voto de apoyo a policía penitenciario.--

Se recibe moción emitida por el Regidor Rolando Ambrón, respaldada por el Regidor Carlos Corella, la cual se detalla a continuación:

En días pasados, en el centro penal de La Marina, se perpetró un intento de fuga que se saldó con un reo abatido por los disparos de la guardia del penal en funciones y otro que aunque logró escapar a pesar de los disparos, fue capturado horas después.

Según informes confiables en poder de mi persona, se trató de una tentativa de fuga previamente pagada por un grupo de prisioneros con alto índice delictivo, que de haber resultado exitosa, facilitarían la posterior desertión de los cabecillas que protagonizaron hechos violentos recientes en el cantón, como los atracos en tiendas y bancos. Estos delincuentes peligrosos, así como el fallecido pertenecen a sitios josefinos como el Barrio León XIII, aunque la mayoría son sancarleños.

Ante la demostración de revancha inusitada, el policía penitenciario Olger Umaña, desde su puesto de trabajo en la caseta de vigilancia, hizo los disparos de advertencia preventivos y al continuar los reclusos con su provocación, procedió a detener la fuga, abatiendo a uno de los prisioneros.

Paralelamente a este hecho y en dos ocasiones en el presente año, este Concejo se ha pronunciado contra actos delictivos graves y reiterados ocurridos en este cantón.

Por todo lo anterior, y para rebatir campañas de forma negativas en este accionar, solicito de este honorable Concejo dar un voto de apoyo al señor Olger Umaña por su labor en defensa de la sociedad y reiterar asimismo nuestra conformidad con el actuar de la Fuerza Pública en este cantón a este respecto y hacerles saber que en adelante, contarán con nuestro apoyo decidido en cualquier proceder donde se haga cumplir la ley y el orden.

Solicito dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Rechazar la dispensa de trámite solicitada. **Cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Carlos Corella, Gerardo Salas, Edgar Gamboa y Aída Vásquez.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, moción emitida por el Regidor Rolando Ambrón, respaldada por el Regidor Carlos Corella, mediante la cual se solicita brindar un voto de apoyo al policía penitenciario Olger Umaña. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgar Gamboa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgar Gamboa en cuanto a la firmeza).**

AL SER LAS 20:11 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Alfredo Córdoba Soro
ALCALDE MUNICIPAL**

